

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°208
11/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	32

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0954/21

General Pueyrredon, 02/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19294, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 1306/2020, a través del cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Administración Central y se autoriza a efectuar transferencias a varias Empresas de Transporte Público de Pasajeros, dentro del marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte Público de Pasajeros y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires n° CONVE-2020-04961066-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19294 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25151

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO

BONIFATTI

Decreto N° 0956/21

General Pueyrredon, 02/06/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Florencia Ricciardi – Legajo N° 28779/1 – solicita prorrogar por nueve (9) meses la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 421/21, que comprende el período del 9 de marzo al 8 de junio de 2021, inclusive.

Que el Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público autoriza la prórroga por un lapso de seis (6) meses, con posibilidad de renovación de la misma.

Que el Departamento de Personal del EMVIAL informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96° de la Ley 14656.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 9 de junio y hasta el 8 de diciembre de 2021, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 421/21, a la agente **FLORENCIA RICCIARDI** (Legajo N° 28779/1 – CUIL. 27-28418809-3), quién se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (C.F. 5-06-66-01 - 36 horas semanales - N° de Orden V 50010), dependiente de la Tesorería del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (U.E. 01-14-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal y dese intervención al Departamento Contaduría.

Mac.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0962/21

General Pueyrredon, 03/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19301, y

Considerando

Que mediante la misma se reconoce de legítimo abono y autoriza el pago, a favor de los agentes que cumplen funciones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo e innovación, en concepto de viáticos presentados y realizados.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19301 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25154

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo e Innovación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MURO

MONTENEGRO

Decreto N° 0965/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

el expediente n° 3837/2/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la calle Ricardo Rojas s/n, entre las calles Valencia y López de Gomara, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A, Cod. 1, Manz. 020 M, Fracc. 00, Parcela 0005 A, y

Considerando

Que con fecha 09 de marzo de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, realiza una inspección labrando el Acta de Inspección n° 40/21, indicando que el predio se encuentra en malas condiciones de higiene, atentando contra la salubridad pública.

Que con fecha 22 de marzo de 2021, se diligenció Cédula de Notificación al titular del predio, mediante la cual se intima a que realice la higienización del predio en cuestión, en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza 21292 "Programa Propietario Responsable".

Que con fecha 06 de abril de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos realiza una segunda inspección, labrando Acta de Inspección n° 78/21, indicando que el predio se encuentra cerrado con cadena y candado, y continúa en malas condiciones de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5° *"Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines.*

Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente.”

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *“Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas..”*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, *“5. - Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución.”*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, *“Art. 24 – El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.”*

Que la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha dictaminado a fs. 11 que *“(…) advirtiendo que el responsable del predio bajo tratamiento, estando debidamente notificado, no ha cumplido con la intimación a la higienización del terreno en tiempo y forma, dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del mismo, entiendo que puede dictarse, en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, orden de allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.*

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 14 vta. que *“(…) esta Dirección considera que se hallan cumplidos los presupuestos impuestos en los art. 5,6 y 7 de la Ordenanza N° 21.292 y que habiéndose constatado que se encuentra comprometida la salubridad pública, siendo éste el único supuesto en que la Municipalidad está facultada a allanar domicilios de acuerdo al art. 108° inc. 5) de la L.O.M. y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- correspondería propiciarse el dictado del acto administrativo que así lo disponga, al solo efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.”-*

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la calle Ricardo Rojas s/n, entre las calles Valencia y López de Gomara, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A, Cod. 1, Manz. 020 M, Fracc. 00, Parcela 0005 A, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requierase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General y el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

da.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0965

Decreto N° 0968/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

el presente expediente en el cual tramita la reconsideración de precios presentado por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L., por la "Prestación del servicio de emergencias médicas bajo modalidad de área protegida con destino a la Secretaría de Educación" conforme actuaciones de la Licitación Pública N° 29/18; y

Considerando

Que por Decreto N° 1331/19, fs. 24/25, se adjudicó la citada contratación a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L., por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$2.320.500,00).

Que por Decreto N° 393/20 (fs.28/29) se amplió el monto adjudicado de la Licitación Pública N° 29/18, emitiéndose la Orden de Compra N° 238/20 (fs.30), en PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$464.100,00).

Que con fecha 27 de Enero de 2021 la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. presenta nota ante la Dirección General de Contrataciones solicitando un reajuste del precio, foja 32, y adjunta documentación que sustenta las variaciones sufridas en la Ecuación Económica Financiera (fs. 33/46) en que fundaba el último precio.

Que a fojas 48/51 la Contaduría General analiza el cuadro comparativo sobre las supuestas variaciones sufridas en la "Ecuación Económica Financiera" que presenta la empresa contratista, y calcula la variación de cada uno de los insumos integrantes del costo entre el período Marzo 2019 – Diciembre 2020.

Que, en base a ello, la Secretaria de Economía y Hacienda informa (Fs.56) que el coeficiente de ajuste asciende a 49,14% para el período de análisis, aplicable desde el mes de Enero 2021; alcanzando un precio mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 (\$3.295,99)

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. - Apruébase a partir del mes de Enero de 2021 la redeterminación de precios para la "Contratación del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida con destino Secretaría de Educación", celebrado con la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 29/18, conforme el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE AUMENTO: 49.14%

Detalle	Precio Unit. Original	Precio Unit. Redet. Enero 2021	Dif.
Servicio de Emergencias Medicas- Descripción del servicio de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida incluye material descartable y eventual traslado hasta el centro asistencial dispuesto.	\$ 2.210,00	\$ 3.295,99	\$1.085,99
Servicio a prestar en todos los establecimientos educativos del sistema municipal y actividades realizadas o eventos a los que concurran desde las instituciones educativas.			

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase el nuevo precio redeterminado por las prestaciones realizadas por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. desde el mes de Enero de 2021 hasta el dictado del presente decreto, a razón de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 (\$3.295,99) por servicio.

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER

3.4.1 01.00.00 3 4 2 0 110 1-1-1-01-06-000 10

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0970/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

los presentes actuados en los que se tramita la recomposición de precios del servicio de racionamiento en cocido con destino a la Secretaría de Desarrollo Social a la firma ALISUR S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 02/20 Segundo Llamado, y

Considerando

Que por Decreto N° 992/20, de fecha 19/06/20, se aprobó la Licitación Pública N° 02/20 Segundo Llamado para la "Contratación del

Servicio de racionamiento en cocido con destino a la Secretaría de Desarrollo Social" (Fs.26/28), y se adjudicó la citada contratación a la firma ALISUR S.A., por el término de 1 año a un valor de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660) la ración sin transporte y PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680) con transporte.

Que con fecha 27 de Noviembre de 2020, fs.2 la firma adjudicataria presenta ante la Dirección General de Contrataciones un estudio donde solicitan redeterminar los valores de las raciones consignadas, justificando los mismos en los incrementos que han sufrido los costos de la materia prima, sueldos y gastos.

Que a fojas 32/36 la Contaduría General analiza el cuadro comparativo sobre las supuestas variaciones sufridas en la "Ecuación Económico Financiera" que presenta la empresa contratista, y calcula la variación de cada uno de los insumos integrantes del costo entre el período Mayo 2020 – Octubre 2020.

Que, en base a ello, la Secretaría de Economía y Hacienda informa (Fs.41) que el coeficiente de ajuste asciende a 10.97% la ración con transporte y a 10.81% la ración sin transporte para el período de análisis, aplicable desde el mes de Noviembre 2020; alcanzando un precio mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$ 754,61) y PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 (\$731,38) respectivamente.

Que la firma Alisur S.A. renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el 31 de Octubre 2020, inclusive; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre el 1º de Mayo y el 31 de Octubre de 2020.

Que el presente decreto se dicta en el marco de las previsiones normativas establecidas en el Art. 8º Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/20 Segundo Llamado, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y el Decreto Provincial N° 2980/00.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase conforme Artículo 8º – Cláusulas Particulares - del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/20 Segundo Llamado, la recomposición del precio del servicio de racionamiento en cocido, con destino Hogar Francisco S. Scarpatti y Casa de Admisión y Evaluación Dr. Carlos Arenaza a partir del 01 de Noviembre de 2020, cuya contratista resulta ser la firma ALISUR S.A., según el siguiente detalle:

DETALLE	VALOR RACION SIN TRANSPORTE ORIGINAL	VALOR RACION SIN TRANSPORTE RECOMPUESTO	VALOR RACION CON TRANSPORTE ORIGINAL	VALOR RACION CON TRANSPORTE RECOMPUESTO
DESAYUNO	\$62.50	\$ 69.26	\$64.50	\$71.58
MERIENDA	\$62.50	\$ 69.26	\$64.50	\$71.58

ALMUERZO	\$ 265.50	\$ 294.21	\$276	\$306.28
CENA	\$ 269.50	\$ 298.65	\$275	\$305.17
TOTAL RACIÓN	\$660	\$731.38	\$680	\$754.61

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase la diferencia de precios de las prestaciones realizadas por la firma ALISUR S.A. desde el mes de Noviembre 2020 hasta el dictado del presente decreto, a razón de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100 (\$731,38) la ración sin transporte y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 61/100 (\$754,61) la ración con transporte, las que deberán estar debidamente certificadas por la jurisdicción competente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la partida "Servicios no personales- Otros" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC.P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER
1.3.0 30.00.003 9 9 0 132 1-1-1-01-09-0009

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0971/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

los presentes actuados en los que se tramita la recomposición de precios de la "provisión de carne vacuna con destino a la Secretaría de Desarrollo Social" a la firma GUSENCAR SRL, adjudicataria de la Licitación Privada N° 10/20 Segundo Llamado, y

Considerando

Que por Resolución N° 729/20, de fecha 19/05/2020, se aprobó la Licitación Privada N° 10/20 Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de carne vacuna con destino a la Secretaría de Desarrollo Social" (Fs 25/26), y se adjudicó la citada contratación a la firma GUSENCAR SRL., por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.495.565,00).

Que con fecha 27 de Noviembre de 2020, fs.2, la firma adjudicataria presenta ante la Dirección General de Contrataciones una nota solicitando la redeterminación de precios de acuerdo al art.8 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada 10/20, adjuntado documentación (Fs.3/11) que respalda el pedido teniendo en cuenta los precios y gastos en el mes de marzo 2020 con relación al mes de noviembre 2020.

Que a fojas 32 obra informe de la Contaduría General, donde se analiza la evolución de los precios de los componentes de materia prima, mano de obra y gastos generales, a partir de los valores cotizados en la oferta, utilizando la normativa aplicable en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8 del Pliego de Bases y condiciones- Cláusulas Particulares- que rige la mencionada contratación, utilizando para ello indicadores suministrados por el INDEC, y para el período Marzo-Octubre 2020.

Que en base a ello la Secretaría de Economía y Hacienda informa que corresponde reconocer a partir de Noviembre 2020 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100(\$466.02) por Cuadril, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 65/100 (\$255.65) por Chorizo, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$454.34) por Milanesa Cuadrada y CUATROCIENTOS TREINTA CON 98/100(\$430.98) por Roast Beef.

Que la firma GUSENCAR S.R.L., renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el 31 de Octubre de 2020 inclusive; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Octubre 2020.

Que el presente decreto se dicta en el marco de las previsiones normativas establecidas en el Art. 8º Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 10/20 Segundo Llamado, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y el Decreto Provincial N° 2980/00.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase conforme Artículo 8º – Cláusulas Particulares - del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 10/20 Segundo Llamado, la recomposición del precio de la provisión de carne vacuna, con destino a la Secretaría Desarrollo Social a partir del 01 de Noviembre de 2020, cuya contratista resulta ser la firma GUSENCAR SRL., según el siguiente detalle:

Detalle	Precio Unit.x kilo Original	Precio Unit. X kilo Redet. Noviembre 2020	Dif.precio original y precio redet.
Cuadril	\$ 399.00	\$ 466.02	\$67.02
Chorizo	\$ 219.00	\$ 255.65	\$36.65
M.Cuadrada	\$ 389.00	\$ 454.34	\$65.34
Roast Beef	\$ 369.00	\$ 430.98	\$61.98

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase la diferencia de precios de las prestaciones realizadas por la firma GUSENCAR SRL. desde el 01 de Noviembre de 2020 hasta el dictado del presente decreto, a razón de las diferencias enunciadas en el artículo 1° de la presente, las que deberán estar debidamente certificadas por la jurisdicción competente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en los artículos precedentes se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
1.3.0	61.00.002	1	1	0	132	1-1-1-01-09-0009		
1.3.0	30.00.002	1	1	0	132	1-1-1-01-09-0009		
1.3.0	31.00.002	1	1	0	132	1-1-1-01-09-0009		
1.3.0	32.00.002	1	1	0	132	1-1-1-01-09-0009		
1.3.0	62.00.002	1	1	0	132	1-1-1-01-09-0009		

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

-

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0972/21

General Pueyrredon, 04/06/2021

Visto

el presente actuado por el que tramita la recomposición de precios de la "Contratación del servicio de Call Center con destino a la Subsecretaría de Modernización", Licitación Pública N° 03/20, a la firma GIV S.R.L.; y

Considerando

Que por Decreto N° 1118/2020 (fs.47/48) se adjudicó la citada contratación por el término de veinticuatro (24) meses, a la firma GIV S.R.L. a un costo de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 26/100 (\$698.26) valor hora hombre, según Orden de Compra N° 585/20 (fs.49).

Que con fecha 27 de Noviembre de 2020 la firma adjudicataria del servicio presenta un nuevo pedido de recomposición de precios (fs.2/10).

Que la Contaduría General se expide a fojas 54 analizando la recomposición solicitada en función de la documentación justificativa.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa (Fs.58) que el nuevo valor hora hombre, a partir del 1 de Noviembre 2020, es de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 4/100 (\$771,04).

Que la firma GIV S.R.L renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el 31 de Octubre 2020 inclusive; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el periodo comprendido entre el 1º de Junio y el 31 de Octubre 2020.

Que el presente se dicta en el marco de las previsiones normativas establecidas en el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares de la Licitación Pública Nº 03/20.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la recomposición del precio del Servicio de Call Center con destino a la Subsecretaría de Modernización, contratado con la firma GIV S.R.L, en el marco de la Licitación Pública 03/20, siendo el valor hora-hombre ,a partir del 01 de Noviembre 2020, PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 4/100 (\$771,04).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Teléfonos, telex y telefax" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
1.3.0	16.03.00	3	1	4	0	110	1-1-1-01-01-000	1

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

BLANCO

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19293, y

Considerando

Que mediante la misma se encomienda al Ente Municipal de Deportes y Recreación la difusión, entre Federaciones, Asociaciones Deportivas y Clubes, del Programa "Doble Carrera" desarrollado por la Federación del Deporte Universitario Argentino, realizando la distribución de las planillas y anexo de material explicativo del mismo y recopilando los datos procurando relevar la mayor cantidad de postulantes posibles.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19293 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25157

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MACCIO

MONTENEGRO

Decreto N° 0974/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación al agente **DANIEL GERARDO DEL GALLO** (Legajo N° 22.735/1 – CUIL 20-22147994-8) TECNICO IV – C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 5072:

DE: U.E. 02-18-0-1-2-04 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 3 – DIVISION NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS.

A: U.E. 02-20-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-05-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 3 – Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado N° 2", manteniéndosele el pago del Fondo Compensador y el Adicional por Título Universitario y dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 1° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Remunerativa** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB. BONIFATTI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0974

Decreto N° 0975/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de junio de 2021, la renuncia presentada por el agente **GUSTAVO ADRIAN BALBOA** (Legajo N° 18.980/50 CUIL 20-21750737-6) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACIÓN PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02 – N° de Orden 3306) en la Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr. G. Azorin" – U.E. 08-00-0-2-3-06, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-06 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

PUGLISI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0975

Decreto N° 0977/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

el ciclo de conciertos ordinarios programados para la Orquesta Municipal de Tango, y

Considerando

Que la programación incluye obras del repertorio que este Organismos Musical difunde y que tiene como objetivo incentivar en la comunidad el desarrollo del conocimiento musical y, especialmente, acercar a los jóvenes, dándoles la posibilidad de conocer este

estilo musical que tanto nos identifica como pueblo.

Que a los fines de acompañar y enriquecer las presentaciones de la Orquesta se encuentra oportuno la participación de un cantante, que permita realzar la belleza de esta música tradicional y característica de la idiosincrasia Argentina.

Que el cantante Arturo Inocencio Álvarez, cuyo nombre artístico es Jorge Álvarez, reúne las condiciones apropiadas para acompañar a este prestigioso organismo musical, ya que de su curriculum podemos destacar que fue el ganador del 1º Festival Provincial de Tango en el año 1980.

Que compartió escenario con figuras como el Maestro Mariano Mores y la señora María Garay en Tanguería "Del 40" durante las temporadas 1982 y 1983; integró el Grupo "Los Bandoleros de Mar del Plata", quienes se presentaron en varios escenarios de la ciudad y en la Expo-feria "Tango Mundo" en el Predio Municipal de Exposiciones de la ciudad de Buenos Aires.

Que actuó junto al Maestro Daniel Moreno, en distintos locales tangueros de la ciudad y en el Teatro Auditorium y fue convocado por el señor Oscar Izurieta para formar parte del elenco de "Homenaje a Carlos Gardel" en el Teatro Payro, acompañado por el Maestro Oscar Basil.

Que fue vocalista de "Los Auténticos del Compás" y cantor del "Grupo Tango", grupo con el cual viajó dos veces a Brasil para desarrollar presentaciones en Sao Pablo y Reverao Preto.

Que invitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación actuó acompañado por la "Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires", dirigida por los Maestros Carlos García y Raúl Garello y junto a la cantante Viviana Vigil se presentó en el Salón de los Pasos Perdidos del Honorable Congreso de la Nación.

Que se ha presentado en escenarios como el Teatro Lola Membrives, en el estadio Luna Park, en el Teatro "Juan Victoria" de la ciudad de San Juan y en Montevideo (Uruguay), todas estas presentaciones compartiendo escena con la Orquesta Municipal de Tango.

Que fue ganador del Premio Faro de Oro Vip en el año 2009; en 2014 recibió la distinción "Premio Zorzal" (Ciudad de Buenos Aires); en 2015 recibió el Premio Estrella de Mar - rubro Mejor Espectáculo Musical - junto al guitarrista Hugo Rivas por el espectáculo "Maestros del Tango".

Que en 2016 formo parte de "La ruta del tango", durante los eventos realizados en la ciudad de Necochea en el marco del "Mes del Tango".

Que forma parte del espectáculo "Decime Bandoneón" que se presenta habitualmente en el Café Orión, la Sala Lauretti y en los Teatros Melani y Auditorium.

Que a los efectos de llevar adelante lo expuesto, es necesario contratar como cantante al señor Arturo Inocencio Álvarez, DNI n° 5.331.738, CUIT 20-05331738-4, todo de acuerdo con las previsiones del artículo 156º, Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 16 del Expediente Municipal N.º 504 Dígito 2 Año 2021 cuerpo 1, la Contaduría General realizó el control de legalidad pertinente.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Contrato registrado bajo el N° 226/2021 y su Addenda, registro N° 569/2021 que constan a fs. 8 y 19 del Expediente Municipal N.º 504 Dígito 2 Año 2021, cuerpo 1, mediante el cual se procedió a la contratación en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, del cantante Arturo Inocencio Álvarez, DNI N° 5.331.738, CUIT 20-05331738-4, quien realizará dos presentaciones mensuales junto a la Orquesta Municipal de Tango durante los meses de enero a diciembre del año 2021, de acuerdo con el cronograma que oportunamente la Secretaria de Cultura le comunicará, y los ensayos previos a las mismas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-) por todo concepto, como contraprestación por las prestaciones detalladas en el artículo que antecede. A razón de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada presentación, lo que estará condicionado a la conformación de la factura del LOCADOR por el Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programático 66.00.00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Monto \$ 96.000.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA MONTENEGRO

Decreto N° 0977/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 10 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **VERONICA ANDREA DENUCIO** (Legajo N° 34.532/2 – CUIL 27-24561728-9) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 29 de abril de 2021.
- **PAULA LUCIA GALVAN** (Legajo N° 33.365/1 – CUIL 27-29957124-1) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 14 de mayo de 2021.
- **CLARA CRISTINA VIZGARRA** (Legajo N° 26.292/1 – CUIL 27-22418558-3) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 14 de mayo de 2021.
- **KARINA DEBORA LEVINE** (Legajo N° 32.063/2 – CUIL 27-20514002-1) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 11 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0977

Decreto N° 0978/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **EUGENIO MARTINEZ CANTO** (Legajo N° 35.227/52 – CUIL 20-30296242-2) como PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR, con carácter Interino, a partir del 18 de mayo de 2021 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14):

- de MATEMATICA I en la Carrera Analista en Calidad de Alimentos con SIETE (7) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-07-01).
- de MATEMATICA II en la Carrera Analista en Calidad de Alimentos con SIETE (7) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-07-01).

ARTICULO 2°.- Ampliase el Artículo 7° del Decreto N° 0622/21, dejándose constancia que el Programático que le corresponde en la

designación de la agente **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo N° 33.136/58 – CUIL 27-31109535-3) es 24-00-00.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0978

Decreto N° 0979/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 04/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que el Programático correcto correspondiente a la dependencia **Instituto de Capacitación Municipal** es **Prog. 16-02-00** y no como se consignó en el Artículo 1° del Decreto N° 0396/2020

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0979

Decreto N° 0981/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

las presentes actuaciones en las que cuales se solicita dejar sin efecto el concurso interno para el cargo de Jefe de Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales que tramita por Expediente nº 4495-2-2020 Cpos. 1 y 2

Considerando

Que, en las presentes actuaciones el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon (STM), mediante nota presentada el día 22 de febrero de 2021, solicita que se deje sin efecto el concurso para Jefe de Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales, alegando que durante el mismo hubo una serie de irregularidades.

Que, en su presentación manifiesta: amistad íntima entre el postulante ganador y un jurado, que no fueron valorados correctamente los títulos y capacitaciones, que las notas del examen escrito fueron confiadas a alguno/s de los participantes con anterioridad a su publicidad, que las calificaciones de la entrevista personal no conciben con la realidad, que a excepción del ganador casi todos los concursantes han impugnado el procedimiento y que el veedor Gremial titular por el Sindicato de Trabajadores Municipales, designado a los efectos, manifestó su discordancia con el puntaje asignado a las entrevistas personales.

Que, el Decreto nº 1843/2017, crea el Régimen General de Concursos el que en sus artículos VII y VIII establecen las atribuciones y funciones del jurado y del veedor gremial en un concurso.

Que, por acta inicial del llamado a concurso, obrante a fs. 18, del Expediente nº 4495-2-2020 Cpo. 1, se valoraron los tipos de pruebas de aptitud a realizar, los puntajes mínimos y totales por cada una de las evaluaciones, así como el temario, fechas y lugares de realización. Dicha acta cumple con todos los recaudos legales y fue debidamente suscripta de conformidad por todos los jurados y el veedor Gremial.

-

Que, cumplidas la totalidad de las instancias del concurso, tal como lo prevé el Reglamento General de concursos, a fs. 180/181 (Exp. nº 4495-2-2020 Cpos. 1 y 2) se agrega el acta final del concurso y planilla de orden de mérito donde el jurado consideró: el legajo personal, la antigüedad municipal y los antecedentes presentados por los participantes, acta que reúne todos los recaudos establecidos por ley y fue suscripta de conformidad por todos los integrantes del jurado y el veedor gremial, todo ello conforme lo establecido por el Régimen General de Concursos.

Que, a fs. 183 a 376 (Exp. nº 4495-2-2020 Cpos. 1 y 2), seis (6) de los concursantes presentaron impugnaciones las cuales fueron respondidas por los miembros del jurado con fecha 22 de febrero de 2021.

Que, a fs. 386/387 (Exp. nº 4495-2-2020 Cpos. 1 y 2) se expide la Dirección Dictámenes señalando que conforme el artículo 11 del Reglamento General de Concursos, en su apartado acto administrativo: las presentaciones realizadas por los concursantes, independientemente de la designación dada por los aspirantes a las piezas interpuestas, deben encausarse dentro de las previsiones "Resultado del concurso".

Que, conforme acta obrante a fs. 391 (Exp. nº 4495-2-2020 Cpos. 1 y 2) se reúnen el jurado con el veedor gremial donde se dispusieron los alcances de las respuestas a las revisiones de notas solicitadas por los diferentes concursantes que surgen de las actuaciones tramitadas en el Expediente Nro. 4495-2-2020 Cpos. 1 y 2, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Dictámenes dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa. Habiendo evacuado las dudas del representante gremial por lo que no existe constancia alguna de los actos denunciados por el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM).

Que, por Decreto Nº 851/2021 se aprobó el concurso interno, estableciendo el orden de mérito y dando de alta en el cargo llamado a concurso al agente Gerardo Alberto Micas (legajo Nº 25985/1).

Que, conforme todos los hechos enunciados precedentemente y habiendo intervenido todas las áreas competentes, corresponde no hacer lugar a la presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon (STM), mediante nota presentada el día 22 de febrero de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rechácese la presentación interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon (STM), en mérito a lo expresado en el exordio del presente. -

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.-

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0983/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

el expediente n° 1776/6/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la calle 1° de Mayo s/n, entre las calles Maipú y Chacabuco, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C, Cod. 1, Manz. 196 B, Fracc. 00, Parcela 0029, y

Considerando

Que el Ente Municipal de Servicios Urbanos, recibe una denuncia de un vecino del predio, indicando que el mismo se encuentra con acumulación de escombros, basura y residuos de todo tipo, con presencia de roedores y animales muertos.

Que con fecha 19 de enero de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, realiza una inspección labrando el Acta de Inspección n° 10/21, indicando que el predio se encuentra en malas condiciones de higiene, atentando contra la salubridad pública.

Que con fecha 22 de enero de 2021, se diligenció Cédula de Notificación al titular del predio, mediante la cual se intima a que realice la higienización del predio en cuestión, en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza 21292 "Programa Propietario Responsable".

Que con fecha 04 de febrero de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos realiza una segunda inspección, labrando Acta de Inspección n° 12/21, indicando que el predio se encuentra en mal estado de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5° *"Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a*

fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines. Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente.”

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *“Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas..”*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, *“5. - Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución.”*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, *“Art. 24 – El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.”*

Que la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha dictaminado a fs. 11 que *“(…) advirtiendo que el responsable del predio bajo tratamiento, estando debidamente notificado, no ha cumplido con la intimación a la higienización del terreno en tiempo y forma, dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del mismo, entiendo que puede dictarse, en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, orden de allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.*

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 14 vta. que *“(…) esta Dirección considera que se hallan cumplidos los presupuestos impuestos en los art. 5,6 y 7 de la Ordenanza N° 21.292 y que habiéndose constatado que se encuentra comprometida la salubridad pública, siendo éste el único supuesto en que la Municipalidad está facultada a allanar domicilios de acuerdo al art. 108° inc. 5) de la L.O.M. y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- correspondería propiciarse el dictado del acto administrativo que así lo disponga, al solo efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.”.-*

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la calle 1° de Mayo s/n, entre las calles Maipú y Chacabuco, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C, Cod. 1, Manz. 196 B, Fracc. 00, Parcela 0029, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requierase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General y el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

da.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0984/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

el desarrollo de actividades artísticas y culturales, las cuales se encuentran en permanente adaptación a la situación generada por la pandemia provocada por el virus COVID-19, y

Considerando

Que en esta instancia la Secretaría de Cultura decidió poner en marcha un ciclo de actividades que se desarrolló al aire libre en diversos espacios públicos de la ciudad, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 505/2021.

Que esta iniciativa tuvo por objeto acercar diferentes propuestas artísticas, culturales y recreativas; las cuales fueron disfrutadas por las familias en general, ya que todas ellas fueron de acceso libre y gratuito.

Que para llevar a cabo la selección de los shows se tuvo en cuenta los proyectos presentados en el marco del Programa CONVOCARTE, el cual fuera lanzado oportunamente por la Secretaría de Cultura.

Que este ciclo, denominado "DE PLAZA EN PLAZA", fue diseñado con la finalidad de ofrecer a los marplatenses y turistas que nos visitan un momento de esparcimiento y entretenimiento, además de la posibilidad de reactivar la actividad artística y cultural presencial durante el mes de marzo de 2021.

Que para el desarrollo del Ciclo se siguieron las indicaciones sanitarias previstas en el marco del distanciamiento social que resulta necesario a partir de la pandemia causada por el COVID-19.

Que el ciclo se desarrolló con la participación de bandas y músicos solistas, así como también titiriteros e intervenciones de grupos juveniles marplatenses.

Que para llevar adelante lo expuesto, resultó necesario la contratación de los espectáculos y grupos detallados a continuación; todo de acuerdo con las previsiones del artículo N° 156, inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a través del ciclo DE PLAZA EN PLAZA se buscó privilegiar el acompañamiento a los sectores artísticos más golpeados por la pandemia, hubo que adaptar prioridades, plazos y procedimientos logísticos, administrativos y contables en medio de un proceso excepcional y muy complejo derivado de las restricciones y posibilidades emanadas de los protocolos impuestos por las autoridades nacionales y provinciales para la actividad artística y cultural.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convalídese los Contratos que constan de fojas 189 a 227 del Expediente Municipal N° 2053 Dígito 7 Año 2021, cuerpo 1, cuyo detalle forma parte del presente Decreto, y autorízase el pago de los montos consignados para cada uno de los casos en el ANEXO I, todo ello en los términos del artículo 156° inciso 3 de la LOM, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 364.000.-), por todo concepto como contraprestación por las presentaciones detalladas en el Anexo I y según lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programa 66-00-00 Inc.3 P.P.4 P.p.9 P.Sp.0 F.Fin.1-1-0 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13 Importe \$ 364.000.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA MONTENEGRO

	N.º de Orden	N.º Contrato	Espectáculo	Lugar y fecha	Monto total	Locador
Decreto N° 0985/21 General Pueyrredon, 07/06/2021						
Visto las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19296, y	1	676/2021	TEATRO MINIATURA	PLAZA PERITO MORENO 01/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
Considerando Que mediante la misma se adhiera a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial N° 15.051, que tiene como objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre como efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos y educativos tanto públicos como privados, en lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, clubes y otros lugares de recreación, ubicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.	2	677/2021	BARRIO TAITA	PLAZA PERITO MORENO 01/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias	3	678/2021	NOS MIRAN RARO	PLAZA DEL BARRIO EL MARTILLO 02/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
	4	679/2021	A LOS AMIGOS: TANGO	PLAZA MORENO - 03/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
	5	680/2021	TOMA MI MANO	PLAZA MORENO - 03/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
	6	681/2021	UN VIAJE SIN FIN	*PLAZA JUAN MANUEL DE ROSAS 04/03/2021 *PLAZA ROCHA - 31/03/2021	PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
EL INTENDENTE MUNICIPAL						
DECRETA						
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19296 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25158	7	682/2021	ANIMAL DE MAGIA KIDS	PLAZA PUEYRREDON 05/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.	8	683/2021	SEGMENTADAS	PLAZA PUEYRREDON 05/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.	9	684/2021	HUMANIDAD CAUTIVA	PUENTE PTE. ARTURO H. ILLIA - 25/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES

<p>BONIFATTI</p> <p>MONTENEGRO</p>	10	685/2021	DE MAGIA EN MAGIA	*PARQUE DE LOS DEPORTES - 01/03/2021 *PLAZA NUEVO GOLF 06/03/2021	PESOS - CATORCE MIL (\$ 14.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
<p>Decreto N° 0988/21</p>						
<p>General Pueyrredon, 07/06/2021</p> <p>Visto</p>	11	686/2021	ROMÁN CARRANZA Y LOS LOBOS MARINOS	PLAZA NUEVO GOLF 06/03/2021	PESOS SIETE - MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
<p>la Ley 26.348, el Decreto 993/2008, la Resolución 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Resolución 76/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Ordenanza N° 23.512, Decreto 1687/19 y demás normativa vigente concordante, y</p> <p>Considerando</p> <p>Que el Municipio de General Pueyrredon ha adherido al PRO.NA.COM mediante Ordenanza N° 23.512, promulgada por Decreto N° 2957/17.</p> <p>Que dicho Programa ha resultado ser un mecanismo legal adecuado para dar una solución efectiva y concreta a la sobresaturación de vehículos y autopartes que permanecen durante más de seis (6) meses depositados o abandonados en los playones de secuestro, tratándose de un proceso ágil y dinámico, altamente beneficioso para todos los actores involucrados.</p>	12	687/2021	*HISTORIAS DE ARRABAL CONTADAS POR MUJERES *SOMOS MUCHXS MUSICXS I *SOMOS MUCHXS MUSICXS II *SOMOS MUCHXS MUSICXS III	*PLAZA NUEVO GOLF 06/03/2021 *PLAZA ESPAÑA - 11/03/2021 17:00 *PLAZA ESPAÑA - 11/03/2021 18:00 *PLAZA ESPAÑA - 11/03/2021 19:00	PESOS - VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000)	MARÍA LOURDES ROJO
<p>Que existe un número importante de automotores y motocicletas que a la fecha no han sido objeto de reclamo por los titulares registrales o terceros interesados y se encuentran en condiciones de ser compactados, conforme el relevamiento realizado en los depósitos municipales, al que se agrega la presencia de autopartes, piezas y rezagos de vehículos que como consecuencia del paso del tiempo presentan un estado de deterioro generalizado, al igual que un desgaste en sus componentes que los tornan no aptos para la circulación en la vía pública.</p>	13	688/2021	ISA Y LOS ESENCIALES	PLAZA NUEVO GOLF 06/03/2021	PESOS SIETE - MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
<p>Que dado que la acumulación de vehículos en los predios municipales requiere de una rápida y expeditiva solución que permita recuperar espacio físico, resulta indispensable adoptar las medidas necesarias para obtener la limpieza y descontaminación de los mismos a fin de prevenir peligros para la salud y el medio ambiente.</p> <p>Que en ese contexto y considerando las previsiones del PRO.NA.COM, el producido de la chatarra ferrosa es entregado a título gratuito a una entidad de bien público debidamente inscripta y determinada por el Señor Intendente Municipal, resultando en un fin solidario y benéfico.</p>	14	689/2021	*FESTIVAL ARTE Y DIVERSIDAD EN LA CALLE I *FESTIVAL ARTE Y DIVERSIDAD EN LA CALLE II *FESTIVAL ARTE Y DIVERSIDAD EN LA CALLE III	*PLAZA PUEYRREDON 07/03/2021 17:00 *PLAZA PUEYRREDON 07/03/2021 18:00 *PLAZA PUEYRREDON 07/03/2021 19:00	PESOS - VEINTIUN MIL (\$ 21.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
<p>Que en ese contexto y considerando las previsiones del PRO.NA.COM, el producido de la chatarra ferrosa es entregado a título gratuito a una entidad de bien público debidamente inscripta y determinada por el Señor Intendente Municipal, resultando en un fin solidario y benéfico.</p>	15	690/2021	JUGANDO CON LOS CIENTÍFICOS LOCOS	PLAZA BARRIO LAS AMERICAS 08/03/2021	PESOS SIETE - MIL (\$ 7.000)	RICARDO FABIAN FERNÁNDEZ
<p>Que por otro lado, mediante el artículo 2 de la Ordenanza N° 23.512, se facultó a este</p>	16	691/2021	SILVIA HABIB Y LUCIA PUGLISI	PARQUE CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO 09/03/2021	PESOS SIETE - MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES

Departamento Ejecutivo a proceder respecto de los vehículos secuestrados dentro de la jurisdicción municipal y a llevar a cabo las demás acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de dicha ordenanza, en el marco de la normativa vigente.

Que, como antecedente próximo, mediante el Decreto N° 1687/19, se formalizó el procedimiento tendiente a realizar la compactación de vehículos mediante adhesión al Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM).

Que al haberse producido el traspaso de la Dirección General de Tránsito bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad, corresponde facultar a ésta última para proceder a implementar lo dispuesto en la Ordenanza N° 23.512.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Dictámenes dependiente de la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa, la misma se ha pronunciado de forma favorable.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

1°: Facúltase a la Secretaría de Seguridad para proceder respecto de los vehículos secuestrados dentro de la jurisdicción municipal, detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo normado en el art. 2° de la Ordenanza N° 23.512.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Fundación Hospital Materno Infantil Victorio Tetamanti (FUNDAMI) como entidad de bien público beneficiaria, en los términos del artículo 39 del Anexo I de la Resolución N° 76/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ARTÍCULO 3°: La entidad designada por el artículo precedente, deberá suscribir con la empresa que realice la compactación de los vehículos detallados en el Anexo I del presente, a determinar por el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM), el contrato de compraventa aprobado en el anexo I-a de la Resolución N° 76/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, y cumplir con todos los recaudos allí descriptos. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 993/2008, reservando un DIEZ POR CIENTO (10%) del producido de la venta de la chatarra a fin de la

17	692/2021	*WAN MOSQUEIRA *FOLKLORE DE MUJER *KARLOS ROMAN *CANDOMBAS	*PLAZA LOMAS DEL GOLF - 09/03/2021 *PLAZA JUSTO JOSÉ DE URQUIZA - 16/03/2021 *PLAZA BARRIO AUTÓDROMO - 23/03/2021 *PLAZA PUEYRREDON - 30/03/2021	PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000)	JOSÉ RICARDO CIANFERONI
18	693/2021	*SIEMPRE NADA *MAMI	*PLAZA LOMAS DEL GOLF - 09/03/2021 *PLAZA MARTÍN GÜEMES - 29/03/2021	PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
19	694/2021	MI GUITARRA Y YO	PLAZA MORENO - 10/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
20	695/2021	*OTRE DAMS *MONA CIRCO	*PLAZA PUEYRREDON - 12/03/2021 *PLAZA TOMÁS ESPORA - 19/03/2021	PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)	MARIANA GISELE MORA
21	696/2021	TANGOS	PLAZA PUEYRREDON - 12/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	MARÍA PAULA LOSTRA
22	697/2021	DESPUNTANDO VICIOS	PLAZA ESPAÑA - 13/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
23	698/2021	NINA RIZZO	PLAZA ESPAÑA - 13/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
24	699/2021	CLAU MALDONADO	PLAZA BARRIO REGIONAL - 15/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
25	700/2021	LA RESACA	PARQUE PRIMAVESI - 27/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES

formación del fondo allí previsto, debiendo depositar mensualmente dicho DIEZ POR CIENTO (10%) en la cuenta que oportunamente se determine, remitiendo copia del respectivo depósito a la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°: La Secretaría de Seguridad será la encargada de coordinar y supervisar la ejecución del PRO.NA.COM y demás acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal.

GARCIA
MONTENEGRO

ANEXOS

Decreto N° 0990/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

el presente actuado por el que tramita la contratación del suministro de combustible líquido con destino móviles C.P.C. - Secretaría de Seguridad, y

Considerando

Que como antecedente inmediato del suministro objeto del presente se contrató para el abastecimiento de los móviles de la Secretaría de Seguridad y de la Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL), mediante Decreto 2037/20 (fs. 2/3) - Órdenes de Compra N° 1373/20 (fs. 4) y N° 1372/20 (fs. 5), a la firma CIRO MAR S.A.

Que a foja 06 obra Solicitud de Pedido 910/21 de la Secretaría de Seguridad para el suministro de combustible líquido hasta el monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 7.938.000).

Que respecto de los precios de las variantes de combustible, es el publicado en surtidor el día de carga, manteniéndose la modalidad que viene

26	701/2021	COM-PARTIR	PLAZA ITALIA 18/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
27	702/2021	MEDUDELÉ	PLAZA ITALIA 18/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
28	703/2021	EN CONEXIÓN	PLAZA TOMÁS ESFORA 19/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
29	704/2021	ADIÓS GOTAS	PLAZA ESPAÑA 20/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	MARÍA AMALIA TORRES
30	705/2021	AIRE DE TANGO	PLAZA REVOLUCIÓN DE MAYO 22/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
31	706/2021	MARIE FEDERMAN CUARTETO	PLAZA REVOLUCIÓN DE MAYO 22/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
32	707/2021	LA VACA DESATADA	PLAZA BARRIO AUTÓDROMO 23/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
33	708/2021	HIPODÉRMICA	PARQUE PRIMAVESI 25/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	BEATRIZ ROUCO
34	709/2021	*MANIC FREAK *EL GRAN HAVINNI	*PLAZA ESPAÑA - 26/03/2021 *PLAZA MARTÍN GÜEMES 29/03/2021	PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)	JAVIER DARÍO CUFRÉ
35	710/2021	AS DE REINAS	PARQUE PRIMAVESI 27/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	LUIS FABIÁN TORRES
36	711/2021	COMBO DEL CARIBE	PARQUE PRIMAVESI 28/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
37	712/2021	CUERPOGRAFÍA	PLAZA PUEYRREDON 28/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES

contratándose hasta el presente.

Que la autoridad adjudicante entiende que la presente contratación encuadra en los términos del artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y responde oportunamente al cumplimiento de la finalidad perseguida, en el marco de los principios de razonabilidad para atender los fines públicos y económicos del Municipio, oportunidad, eficacia y eficiencia postulados por el artículo 100° del Dto. 2980/00.

38	713/2021	LOCO POR LOS FÓSILES	PLAZA PUEYRREDON 30/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES
39	714/2021	FERNANDO GARCÍA	RESIDENCIA ADULTOS MAYORES EVA PERÓN 31/03/2021	PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES

Que la Contaduría General se expide a fojas 29 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Que a fs. 30 la Secretaría de Seguridad manifiesta que los móviles destinatarios de la provisión de combustible corresponden al sistema C.P.C. e incorpora el listado de los mismos a fs. 31.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Contrátase en los términos del artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado) el suministro de combustible líquido con destino móviles C.P.C. - Secretaría de Seguridad, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a CATORCE (14) días por consumo semanal, a la firma CIRO MAR S.A., hasta el importe total autorizado de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 7.938.000). Período estimado de consumo: TRES (3) meses.

1.1. Forma de entrega del suministro: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

1.2. Los precios vigentes base al 16/05/2021 por litro son: \$ 101,60 para Nafta Súper, \$ 117,10 para Infinia, \$ 112,80 para Infinia Diesel y \$ 92,20 para Diesel 500.

1.3. Periodo: desde la adjudicación y hasta agotar la partida contratada.

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Combustibles y lubricantes", ejercicio 2021:

P. P. P.
FIN/FUN PROG. INC. P p Sp F. Fin INSTITUCIONAL UER IMPORTE

ARTICULO 3°.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Seguridad y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

BLANCO

GARCIA

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0990

Decreto N° 0991/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

el presente actuado relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 27/20, Obra "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS"; y

Considerando

Que por el expediente N° 5950-7-2020 cpo. 01 alc. 2 la Empresa ALPA VIAL S.A ha presentado la 1° Adecuación Provisoria de Precios de la Obra de referencia, cuya apertura se realizó el 22 de enero de 2021 y le fuera adjudicada por Decreto N° 351/21.

Que el Art. N° 47 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que la redeterminación es procedente de acuerdo a lo determinado por el Decreto Provincial N° 367/17-E y su reglamentación (Res N° 235/17-E) del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Que el Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a fs. 28, informa que se ha verificado que la presentación se ajusta a lo normado y se comprobó que el cálculo de la Estructura de Ponderación correspondiente a la obra de 5,31% es correcto al mes de Febrero de 2021, reflejando una variación superior al 5% de los precios de Contrato, según lo estipulado en Res. 235/17 E.

Que en el mismo informe el Departamento Certificaciones indica que se debe reconocer una variación del 4,25% a partir del mes de solicitud Febrero 2021, de acuerdo al Capítulo III - Adecuación Provisoria de la Resolución 235/17E Art. 17, que sugiere que las Adecuaciones Provisorias serán equivalentes a no menos del 80% de la variación de referencia.

Que a fs. 30 ha intervenido la Contaduría Municipal, la cual no encuentra reparos en la prosecución del trámite.

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 934.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese para el Contrato Básico, por art. 7° de la Ley N° 6021 de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la Resolución N° 235/17-E, la primera Adecuación Provisoria de precios solicitada por la Empresa ALPA VIAL S.A para la Licitación Pública 27/20, correspondiente a la Obra: “RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS”, determinándose la misma en un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$2.348.314,50) equivalente a un 4,25% del contrato registrado bajo el N° 545/21, a partir del mes de solicitud febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande la erogación será imputado a Juris.:1110124000; Cat. Prog.: 19.77.00; F.F.: 133; Cód.: 4.2.2.04257.0001.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Secretaria de Economía y Hacienda y Tesorería Municipal.

JLG/II

GONZALEZ BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0997/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

el ciclo de conciertos ordinarios programados para la Orquesta Municipal de Tango, y

Considerando

Que la programación incluye obras del repertorio que este Organismos Musical difunde y que tiene como objetivo incentivar en la comunidad el desarrollo del conocimiento musical y, especialmente, acercar a los jóvenes, dándoles la posibilidad de conocer este estilo musical que tanto nos identifica como pueblo.

Que a los fines de acompañar y enriquecer las presentaciones de la Orquesta se encuentra oportuno la participación de un cantante, que permita realzar la belleza de esta música tradicional y característica de la idiosincrasia Argentina.

Que el cantante Arturo Inocencio Álvarez, cuyo nombre artístico es Jorge Álvarez, reúne las condiciones apropiadas para acompañar a este prestigioso organismo musical, ya que de su curriculum podemos destacar que fue el ganador del 1° Festival Provincial de Tango en el año 1980.

Que compartió escenario con figuras como el Maestro Mariano Mores y la señora María Garay en Tanguería “Del 40” durante las temporadas 1982 y 1983; integró el Grupo “Los Bandoleros de Mar del Plata”, quienes se presentaron en varios escenarios de la ciudad y en la Expo-feria “Tango Mundo” en el Predio Municipal de Exposiciones de la ciudad de Buenos Aires.

Que actuó junto al Maestro Daniel Moreno, en distintos locales tangueros de la ciudad y en el Teatro Auditorium y fue convocado por el señor Oscar Izurieta para formar parte del elenco de “Homenaje a Carlos Gardel” en el Teatro Payro, acompañado por el Maestro

Oscar Basil.

Que fue vocalista de "Los Auténticos del Compás" y cantor del "Grupo Tango", grupo con el cual viajó dos veces a Brasil para desarrollar presentaciones en Sao Pablo y Reverao Preto.

Que invitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación actuó acompañado por la "Orquesta de Tango de la Ciudad de Buenos Aires", dirigida por los Maestros Carlos García y Raúl Garelo y junto a la cantante Viviana Vigil se presentó en el Salón de los Pasos Perdidos del Honorable Congreso de la Nación.

Que se ha presentado en escenarios como el Teatro Lola Membrives, en el estadio Luna Park, en el Teatro "Juan Victoria" de la ciudad de San Juan y en Montevideo (Uruguay), todas estas presentaciones compartiendo escena con la Orquesta Municipal de Tango.

Que fue ganador del Premio Faro de Oro Vip en el año 2009; en 2014 recibió la distinción "Premio Zorzal" (Ciudad de Buenos Aires); en 2015 recibió el Premio Estrella de Mar - rubro Mejor Espectáculo Musical - junto al guitarrista Hugo Rivas por el espectáculo "Maestros del Tango".

Que en 2016 formo parte de "La ruta del tango", durante los eventos realizados en la ciudad de Necochea en el marco del "Mes del Tango".

Que forma parte del espectáculo "Decime Bandoneón" que se presenta habitualmente en el Café Orión, la Sala Lauretti y en los Teatros Melani y Auditorium.

Que a los efectos de llevar adelante lo expuesto, es necesario contratar como cantante al señor Arturo Inocencio Álvarez, DNI n° 5.331.738, CUIT 20-05331738-4, todo de acuerdo con las previsiones del artículo 156°, Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 16 del Expediente Municipal N.º 504 Dígito 2 Año 2021 cuerpo 1, la Contaduría General realizó el control de legalidad pertinente.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Contrato registrado bajo el N° 226/2021 y su Addenda, registro N° 569/2021 que constan a fs. 8 y 19 del Expediente Municipal N.º 504 Dígito 2 Año 2021, cuerpo 1, mediante el cual se procedió a la contratación en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, del cantante Arturo Inocencio Álvarez, DNI N° 5.331.738, CUIT 20-05331738-4, quien realizará dos presentaciones mensuales junto a la Orquesta Municipal de Tango durante los meses de enero a diciembre del año 2021, de acuerdo con el cronograma que oportunamente la Secretaria de Cultura le comunicará, y los ensayos previos a las mismas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-) por todo concepto, como contraprestación por las prestaciones detalladas en el artículo que antecede. A razón de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) cada presentación, lo que estará condicionado a la conformación de la factura del LOCADOR por el Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: 3.4.9.0 Jurisdicción 1110111000 Programático 66.00.00 UE 13 Fin Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Monto \$ 96.000.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0887/21

Visto

el presente actuado por el que se tramita sanción a la firma CONSTANTINO DE ADA S.A., proveedor N° 3336 por incumplimiento de la Orden de Compra N° 484/20 y;

Considerando

Que por el presente actuado se tramita sanción al proveedor CONSTANTINO DE ADA S.A, proveedor N° 3336 por incumplimiento en el Concurso de Precios N° 6/20.

Que por Resolución N° 811/20 de fecha 08 de Junio de 2020 se adjudicó el Concurso de Precios N° 06/20 al proveedor CONSTANTINO DE ADA S.A.

Que con fecha 10 de Junio de 2020 se notificó al proveedor la Orden de Compra N° 484/20 correspondiente al Concurso de Precios N° 06/20.

Que con fecha 09 de Diciembre de 2020 por medio de Cedula de Notificación de la Dirección de Administración se intimó al proveedor CONSTANTINO DE ADA S.A. a la entrega de las caratulas de expediente adjudicadas.

Que con fecha 16 de Diciembre de 2020 la Dirección de Administración informa a la Dirección General de Contrataciones que el proveedor CONSTANTINO DE ADA S.A. no ha realizado la entrega de las caratulas e informan diversos contactos en los meses de julio y septiembre con la empresa para conseguir la entrega de las mismas.

Que con fecha 24 de Febrero de 2021 la Dirección General de Contrataciones intima a la firma CONSTANTINO DE ADA S.A. a presentar pruebas que justifiquen el incumplimiento en la entrega de la mercadería adjudicada y se recuerda al proveedor que la falta de cumplimiento en las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones lo hará pasible de las multas y sanciones estipuladas en el mismo y demás penalidades que la normativa administrativa prevé.

Que con fecha 31 de Marzo de 2021, nuevamente se envía Cedula de Intimación a la firma a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon la cual es fijada en puerta por no recibir respuesta de la empresa.

Que a la fecha de elaboración de este informe el proveedor CONSTANTINO DE ADA S.A. no ha dado cumplimiento con la obligación a su cargo ni ha presentado prueba que justifique los extremos de su incumplimiento.

Que de los reiterados intentos de notificación de las intimaciones a la firma encontrándose siempre cerradas las instalaciones, esta Dirección General dilucida el impacto que la pandemia COVID ha tenido sobre la actividad de la empresa lo cual ha ocasionado la imposibilidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que asimismo, al no haber sido necesario adquirir por un tercero la mercadería no entregada por la falta de inicio de expedientes debido a la Pandemia Covid, no se ha configurado un perjuicio económico para el Municipio.

Que, no obstante, se aplica al proveedor incumplidor la mínima sanción prevista en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 06/20, por tratarse de un proveedor que no registra incumplimientos previos en el Registro de Proveedores y que el incumplimiento se produjo en un contexto poco habitual atravesado por la Pandemia Covid afectando el normal funcionamiento comercial de las empresas.

Que por todo lo expresado precedentemente, y conforme Art. N° 35.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 06/20 y Art. N° 120 del Decreto N° 2980/00, esta Dirección General considera justo y prudente aplicar solamente un Apercibimiento en el legajo del proveedor el cual será anotado en el Registro de Proveedores Municipal. Dicha sanción tiene sustento en la falta de cumplimiento del contrato y la ausencia de pruebas provistas por el proveedor incumplidor que permitan justificarlo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20.

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma CONSTANTINO DE ADA S.A, Proveedor N° 3336, un APERCIBIMIENTO en el Registro de Proveedores conforme Art. N° 35.1 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares del Concurso de Precios N° 06/20 y Art. N° 120 del Decreto N° 2900/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO

Resolución N° 0907/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

que finalizaron las designaciones con carácter de Personal Temporario Mensualizado de los agentes que se desempeñaban en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, durante la temporada 2020-2021; y

Considerando

CONSIDERANDO

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa en cada caso la cantidad de días cuyo importe corresponde abonar en concepto de licencia devengada y no gozada, y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes ha cuantificado lo adeudado.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de la suma de pesos que en cada caso se indica, en concepto de licencia devengada y no gozada correspondiente a los períodos trabajados

durante la temporada 2020 – 2021 en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0 – Programático: 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-24-0-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

BLANCO

REGISTRADO BAJO N°0907

ANEXO I RESOLUCION N° /2021

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	Prop. 2020	Prop. 2021	LNG
7237/010	GIORDANO, JORGE LUIS	03 días	05 días	\$ 44.708,74
8556/018	GIMENEZ, JORGE NORBERTO	06 días	09 días	\$ 101.786,89
8747/018	NARDONE, HUGO EDUARDO	06 días	09 días	\$ 118.985,35
17949/001	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	02 días	03 días	\$ 20.365,81
9566/001	CIFUENTES, RUBEN RAUL	02 días	03 días	\$ 27.442,22

9593/019 MANZUR, DANIEL OSCAR	06 días 09 días	\$ 101.786,89
9595/001 MOSCARDI, PABLO LUIS	02 días 03 días	\$ 26.262,84
9615/014 GOMEZ, NESTOR MARIANO	06 días 09 días	\$ 96.479,54
9684/001 PULIDO, ENRIQUE ELOY	02 días 03 días	\$ 27.442,22
9782/018 TAULER, JORGE MARCOS	05 días 07 días	\$ 71.522,59
10628/014 NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE	05 días 07 días	\$ 83.607,46
10761/013 GUATELLI, DANIEL GUSTAVO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
11249/001 AVILE, SERGIO CARLOS	02 días 03 días	\$ 22.134,94
11255/009 PESCADER, ROBERTO OSCAR	05 días 07 días	\$ 71.522,59
11256/008 RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
11445/008 SABATINI, MIGUEL ANGEL	05 días 07 días	\$ 71.522,59
11820/009 MANZUR, GUILLERMO FELIX	05 días 07 días	\$ 71.522,59
11881/005 ESTEBAN, GUILLERMO ALBERTO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
11882/001 SIERRA, GUSTAVO ALEJANDRO	05 días 07 días	\$ 63.030,80
12673/001 DOMINGUEZ, ALEJANDRO RUBEN	02 días 03 días	\$ 26.262,84
13481/014 PICCOLI, ROBERTO BRUNO	05 días 07 días	\$ 86.916,30
14603/001 BANGA, EDUARDO DANIEL	02 días 03 días	\$ 23.904,03

14766/019 MONTINA, DIEGO GABRIEL	05 días	07 días	\$ 71.522,59
16240/020 CARRIZO, JUAN ALBERTO	06 días	06 días	\$ 76.896,67
16243/019 KALISZUK, CARLOS ALBERTO	06 días	09 días	\$ 100.017,73
16245/001 HERMIDA, PABLO NICOLAS	03 días	05 días	\$ 37.302,87
16246/015 JIMENEZ, SERGIO DANIEL	06 días	09 días	\$ 108.645,38
16249/009 MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS	05 días	07 días	\$ 65.861,34
16254/020 RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO	06 días	09 días	\$ 101.786,89
16368/015 POSE, MARIANO GABRIEL	05 días	07 días	\$ 65.861,34
16851/020 LORENZI, OSVALDO ALBERTO	06 días	09 días	\$ 116.917,32
16853/011 LINZING, ROLANDO JUAN	05 días	07 días	\$ 68.691,85
16855/001 FASINATO, EDUARDO JOSE	03 días	05 días	\$ 37.302,87
16925/020 MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN	06 días	09 días	\$ 116.917,32
16955/020 WEBER, GUSTAVO RICARDO	06 días	09 días	\$ 112.781,34
17265/020 MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO	06 días	09 días	\$ 100.017,73
17267/010 TINEO, GUSTAVO SERGIO	05 días	07 días	\$ 63.030,80
17332/008 SPICACCI, ROBERTO HECTOR RAUL	03 días	05 días	\$ 40.133,50
17333/008 LETAMENDI, GUSTAVO ADOLFO	03 días	05 días	\$ 46.914,75

17334/009 BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO	03 días 05 días	\$ 46.914,75
17335/008 ALGAÑARAZ, CARLOS ANDRES	07 días 09 días	\$ 98.520,94
17379/020 BILBAO, TOMAS BASILIO	06 días 09 días	\$ 112.781,34
17416/020 PROUD, ALFREDO EDUARDO	06 días 09 días	\$ 116.917,32
17429/003 LABRA, JUAN CARLOS	06 días 09 días	\$ 62.866,65
17847/017 ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL	06 días 09 días	\$ 92.941,41
17861/002 LUNA, GERARDO GUSTAVO	05 días 07 días	\$ 50.293,32
17883/020 NIETO, MIGUEL FERNANDO	06 días 09 días	\$ 96.479,54
17939/005 GARCIA, CARLOS EDUARDO	03 días 05 días	\$ 37.302,87
18360/011 GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL	03 días 05 días	\$ 40.133,50
18379/009 SUAREZ, CLAUDIO ARIEL	05 días 07 días	\$ 60.200,25
18380/021 TITO, GUILLERMO ALBERTO	09 días 12 días	\$ 177.677,44
18446/020 DI SCALA, MARIA EMILIA	06 días 09 días	\$ 108.645,38
18547/016 CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA	05 días 07 días	\$ 68.691,85
18769/007 PAKUSZA, JUAN MIGUEL	03 días 05 días	\$ 43.605,81
18770/023 SANCHEZ CABEZUDO, DIEGO	05 días 07 días	\$ 74.353,12
18775/020 GARCIA, OCTAVIO SERGIO	06 días 09 días	\$ 92.941,41

18804/020 VAZ, VICTOR EDUARDO	05 días	07 días	\$ 71.522,59
18808/020 MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO	06 días	06 días	\$ 71.456,17
18815/020 CEPEDA, LEONARDO OSCAR	06 días	09 días	\$ 96.479,54
19617/001 BIRCHER, GUILLERMO JULIO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
19755/020 CAMPAGNALE, JAVIER	05 días	07 días	\$ 74.353,12
19756/001 LEZCANO, DARIO GABRIEL	02 días	03 días	\$ 19.186,43
19816/021 ZANOTTO, JORGE OSVALDO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
21095/015 SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO	06 días	09 días	\$ 82.326,67
22623/002 ARRIBELTZ, JUAN CARLOS	06 días	09 días	\$ 57.559,28
22686/013 FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO IGNACIO	05 días	07 días	\$ 60.200,25
22704/005 POLO, HUGO DANIEL	06 días	09 días	\$ 57.559,28
23032/007 PINEDO, PABLO FABIAN	05 días	07 días	\$ 55.954,32
23290/020 ARETA, JORGE IGNACIO	05 días	07 días	\$ 71.522,59
23370/022 FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA	05 días	07 días	\$ 71.522,59
23694/023 VICENTE, LEONARDO LUIS	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24493/019 ILLIA, MARTIN FACUNDO	05 días	07 días	\$ 71.522,59
24652/020 ARIAS, CARLOS GABRIEL	05 días	07 días	\$ 74.353,12

24859/020 AVILA, ADRIAN MARCELO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24860/020 BENITEZ, HECTOR DAMIAN	05 días	07 días	\$ 86.916,30
24861/020 BENITEZ, RICARDO JAVIER	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24862/020 BERRIDI, JULIAN GABRIEL	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24863/020 BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24864/020 BRAGAGNOLO, MARTIN	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24865/020 CACERES, ARIEL RICARDO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24866/020 CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24867/020 CECIVE, SERGIO ANDRES	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24869/020 CORREA, HECTOR DARIO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24870/020 CRUZ, GUSTAVO ARIEL	05 días	02 días	\$ 38.470,39
24871/020 DI GIORGIO, JULIAN ARTURO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24873/020 FLORES, JULIO ALEJANDRO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24874/002 GALLINGER, GERMAN ADOLFO	05 días	07 días	\$ 46.047,42
24875/020 GOMEZ, JORGE LUIS	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24876/020 GUTIERREZ, JOSE LUIS	07 días	09 días	\$ 142.141,99
24878/020 HERLEIN, JUAN MANUEL	05 días	07 días	\$ 74.353,12

24879/020 IMPARATO, HERNAN ANTONIO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24881/020 MARTINEZ, CESAR WALTER	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24882/019 MESTRALET, DANIEL FERNANDO	07 días	09 días	\$ 142.141,99
24883/020 MILLANOVICH, PABLO MIGUEL	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24885/020 PRIEDE, PEDRO GUSTAVO	06 días	09 días	\$ 116.917,32
24886/020 RAVE, VICTOR BRUNO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24887/020 REYNOSO, CRISTIAN HERNAN	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24889/020 ROMAN, MARIANO HUGO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24890/020 SANTILLAN, JUAN IGNACIO	05 días	07 días	\$ 86.916,30
24891/020 VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24893/020 VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN	05 días	07 días	\$ 86.916,30
24894/020 ZANETTI, MARCELO	07 días	09 días	\$ 135.373,29
24904/020 ANDRADE, PABLO GASTON	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24905/019 CABRERA, PEDRO GUSTAVO	05 días	07 días	\$ 68.691,85
24906/019 CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS	05 días	07 días	\$ 71.522,59
24907/020 CICILIANI, LUCIANO ARIEL	05 días	07 días	\$ 86.916,30
24909/020 MATARESE, MAXIMO LUIS	05 días	07 días	\$ 74.353,12

24910/020 SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO	05 días	07 días	\$ 74.353,12
24914/020 DELLA VELLA, PABLO LUIS	05 días	07 días	\$ 83.607,46
24919/019 NARDONE, NESTOR NATALIO	07 días	09 días	\$ 122.730,11
25080/019 SIMON, JOSE LUIS	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25096/019 D'AMBRA, MARCO	05 días	05 días	\$ 59.602,15
25097/019 GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25098/019 LINARDI, DIEGO MARTIN	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25099/019 MANCINELLI, MAURICIO VENTURA	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25101/019 URSINO, PABLO ANDRES	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25104/019 CARACO, ARIEL	05 días	07 días	\$ 83.607,46
25105/019 LANDA, MARCOS	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25113/019 BAZAN, JOAQUIN JAVIER	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25115/019 VIDEAU, MATIAS GUILLERMO	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25118/019 MIGUELENA, CARLOS ALBERTO	05 días	07 días	\$ 83.607,46
25119/019 TABAREZ, CESAR HORACIO	05 días	07 días	\$ 71.522,59
25128/019 PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES	05 días	07 días	\$ 68.691,85
25129/019 GANDO, MAURICIO ERNESTO	05 días	07 días	\$ 71.522,59

25130/019	TONIZZO, LEONARDO MANUEL	05 días	07 días	\$	71.522,59
25131/019	BARBESIN, JORGE EUGENIO	05 días	07 días	\$	71.522,59
25132/020	MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO	05 días	07 días	\$	71.522,59
25133/019	FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO	05 días	07 días	\$	65.861,34
25134/019	PICCOLI, PATRICIO	05 días	07 días	\$	71.522,59
25135/019	MELO PACHECO, WALTER FRANCISCO	05 días	07 días	\$	71.522,59
25149/011	CHIARIANO, VANINA MONICA	03 días	05 días	\$	38.246,44
25150/019	LAROCCA, DAMIAN RICARDO	05 días	07 días	\$	71.522,59
25151/019	JUNAKOVIC, PABLO DARIO	05 días	07 días	\$	83.607,46
25153/019	CHALDE, CHRISTIAN	05 días	07 días	\$	71.522,59
25201/015	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO	05 días	07 días	\$	65.861,34
25287/018	CORDONNIER, JUAN MANUEL	05 días	07 días	\$	83.607,46
25291/017	ESMORIS, FABIAN ALBERTO	05 días	07 días	\$	68.691,85
25292/018	CHARLES, JUAN PABLO	05 días	07 días	\$	71.522,59
25294/018	RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL	05 días	07 días	\$	71.522,59
25331/018	MOLINARI, JUAN MARTIN	05 días	07 días	\$	71.522,59
25543/011	MONTES, MARIANA ELIZABETH	03 días		\$	11.511,86

25586/017 ALCONADA, JUAN MANUEL	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25587/017 KESSLER, TOMAS	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25588/017 ZAZZERI, LISANDRO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25589/017 ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO JAVIER	05 días 07 días	\$ 80.298,43
25591/017 GOLATO, PABLO LUCAS	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25592/017 ETCHETO, GUILLERMO CARLOS	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25593/017 JAUREGUIBERRY, MARIANA	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25594/017 RAVE, GERARDO ADOLFO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25595/017 NOFAL, FEDERICO JAVIER	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25596/017 BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25598/017 ARANO, MATIAS ANTONIO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25599/017 DURANTE, SADI ROBERTO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25628/002 VIEJO, PABLO ESTEBAN	02 días 03 días	\$ 19.186,43
25644/017 ZARINI, MARCELO ADRIAN	05 días 07 días	\$ 65.861,34
25645/017 MOSSO, MARIO GILBERTO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25647/017 PAYETTA, CARLOS MARIANO	05 días 07 días	\$ 68.691,85
25684/017 SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO	05 días 07 días	\$ 68.691,85

25703/018 OCAMPO, PAMELA SOLEDAD	05 días	07 días	\$ 68.691,85
25789/016 BARBA, PABLO ALEJANDRO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
25999/016 GROTTI, LORENA	05 días	07 días	\$ 68.691,85
26067/016 MATERAZZI, LUCIANO	05 días	07 días	\$ 68.691,85
26068/016 PALLADINI, MAURICIO GERMAN	05 días	07 días	\$ 68.691,85
26086/016 CONSORTI, FRANCO ALFREDO	05 días	07 días	\$ 68.691,85
26094/016 BELLUCCI, MATIAS DAMIAN	05 días	07 días	\$ 76.989,65
26101/016 RETES, CARLOS ALFREDO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26102/016 MUNUERA, FEDERICO MIGUEL	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26117/016 BAIGORRIA, PABLO DAVID	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26118/016 BLINKHORN, MARTIN PATRICIO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26119/016 COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26120/016 MAYORCA, FACUNDO EZEQUIEL	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26121/016 UPTON, SANTIAGO ANDRES	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26122/016 CAMPESSI, DIEGO MARIO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26155/017 CARESTIA, SANTIAGO	05 días	07 días	\$ 76.989,65
26156/016 SOLER, PABLO JORGE	05 días	07 días	\$ 76.989,65

26178/016 DILLON, FEDERICO PATRICIO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26323/009 MARTIN, NICOLAS	03 días 05 días	\$ 37.302,87
26421/013 BALDASSARE, EDUARDO JORGE	05 días 07 días	\$ 63.030,80
26502/015 ARRICAU, GONZALO MARTIN	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26503/015 IATAURO, JULIO MARTIN	02 días 07 días	\$ 49.396,00
26504/015 ARGUESO, JUAN MANUEL	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26505/015 VELASCO, RODRIGO MARTIN	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26506/015 BUSTO, BLAS	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26507/015 LACHA, MARCELO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26508/015 NARDONE, NATALIO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26511/013 CRESPI, HERNAN	02 días	\$ 7.674,57
26519/015 VIEYRA, LILIAN ANDREA	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26520/015 PEREIRO, GUSTAVO HORACIO	05 días 07 días	\$ 76.989,65
26522/015 SORUCO, CLAUDIO DARIO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26534/015 MONTECCHIA, MATIAS AMERICO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26563/015 CRESPO, SEBASTIAN MARIANO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26564/015 MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER	05 días 07 días	\$ 65.861,34
26565/015 RAVE, MATIAS JOSE	05 días 07 días	\$ 65.861,34

26566/015 VIÑUALES, JORGE RUBEN	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26613/015 MARCOS, SANTIAGO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26639/015 FERNANDEZ, ALICIA IBIS	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26644/015 LANG, FRANCO ANDRES	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26645/015 PEREZ, SERGIO ANTONIO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26646/015 PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26647/015 NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26716/015 TAGLIONI, JUAN PABLO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26942/014 NARDONE, NAHUEL	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26943/014 GHILINI, EMILIANO PEDRO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26944/014 BUGALLO CASTRO, SANTIAGO	05 días	07 días	\$ 63.030,80
26947/014 CODINA, DIEGO MARTIN	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26948/014 BERGEL, CARLOS MAURO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26949/014 HERNANDEZ, LEONARDO JULIO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26950/014 FERRARIS, PABLO LUIS	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26951/014 MORONI, PAULO DIEGO	05 días	07 días	\$ 76.989,65
26952/014 BARBERO, HUGO FEDERICO	05 días	07 días	\$ 65.861,34

26953/014 ISACCH, TOMAS	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26954/014 CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26955/014 CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO	05 días	07 días	\$ 65.861,34
26977/014 MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27041/014 CABELLO, DIEGO GERMAN	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27042/014 VITULLO, JORGE WENCESLAO	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27048/014 JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27050/014 GOMEZ, EMMANUEL	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27051/014 PAGE, HELGA	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27053/014 BACCIADONE, JAVIER OSVALDO	06 días	09 días	\$ 118.985,35
27054/014 SIRI, GUILLERMINA	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27056/014 CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27057/014 ROSSO, ANDRES	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27058/014 PITENCEL, NICOLAS	05 días	07 días	\$ 65.861,34
27059/014 COUCEYRO, SEBASTIAN	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27060/014 MACERI, MAURO	05 días	07 días	\$ 63.030,80
27062/014 GOMEZ, RODOLFO ROLANDO	05 días	07 días	\$ 63.030,80

27063/014 ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27280/010 SANTOS, MATIAS EZEQUIEL	03 días 05 días	\$ 38.246,44
27331/013 JOFRE, JOELA	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27332/013 FALON, JULIO CESAR	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27333/002 SPADARI, HERNAN OMAR	02 días 03 días	\$ 19.776,10
27334/013 OCAMPO, DAVID ADRIAN	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27335/013 MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27336/013 PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27338/013 CAPUTO, MARIANO AGUSTIN	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27340/013 MENDEZ, IGNACIO	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27341/013 TEMPO, PABLO NICOLAS	05 días 07 días	\$ 73.680,86
27342/013 GONZALEZ, ADELA LAURA	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27343/013 FERNANDEZ, MATIAS RAUL	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27344/013 NARDONE, ALHUE	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27345/013 SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27346/013 BRIGNANI, LUIS IGNACIO	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27347/013 SILBAN, LORENA BEATRIZ	05 días 07 días	\$ 63.030,80

27348/013	COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR	05 días	07 días	\$	63.030,80
27349/008	FULCHINI, ROMINA CARLA	03 días	05 días	\$	37.302,87
27350/013	PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN	05 días	07 días	\$	63.030,80
27351/013	GIACCIO, CRISTIAN MARCELO	05 días	07 días	\$	63.030,80
27355/013	FLORES, RUBEN DARIO	05 días	07 días	\$	63.030,80
27356/013	FIATO, VICTOR ARIEL	05 días	07 días	\$	63.030,80
27358/013	PONTANO, MARIANA	05 días	07 días	\$	63.030,80
27429/013	PEREZ, ESTEBAN CRUZ	05 días	07 días	\$	63.030,80
27430/013	SCARMATO, DIEGO GABRIEL	05 días	07 días	\$	63.030,80
27450/013	TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN	05 días	07 días	\$	63.030,80
27451/013	COLLAZO, EDUARDO JAVIER	05 días	07 días	\$	63.030,80
27452/013	POO, FACUNDO NAHUEL	05 días	07 días	\$	63.030,80
27453/013	SARDA, ADRIAN CARLOS	05 días	07 días	\$	63.030,80
27455/013	CASTAÑON, ALVARO MANUEL	05 días	07 días	\$	63.030,80
27456/013	REQUESENS, NICOLAS	05 días	07 días	\$	63.030,80
27515/013	JUAREZ, FACUNDO	05 días	07 días	\$	63.030,80
27516/013	PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL	05 días	07 días	\$	63.030,80
27517/013	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	06 días	09 días	\$	101.786,89

27518/013 SIMO, LUCAS DAMIAN	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27519/013 NAZARIO, JUAN DIEGO	05 días 07 días	\$ 63.030,80
27624/008 LANDA, MAURICIO ALEJANDRO	02 días	\$ 7.674,57
27900/004 AMEZTOY, SEBASTIAN	02 días 03 días	\$ 20.955,55
28035/014 OCHOA, JOSE LUIS	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28036/012 SALVADE, NICOLAS ALBERTO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28037/012 MARTINEZ, LUCAS GABRIEL	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28038/011 LONGO, LUCAS EZEQUIEL	07 días	\$ 26.861,00
28039/012 LEZA, ROBERTO JAVIER	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28040/012 GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN	09 días 12 días	\$ 165.788,60
28042/012 PUCHETA, LISANDRO MATIAS	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28043/012 VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28044/012 PORRUA, SANTIAGO	03 días 05 días	\$ 40.133,50
28045/012 FERNANDEZ, FELIPE	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28046/012 ARANGO, NICOLAS JAVIER	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28047/012 FERRO, RAMIRO AGUSTIN	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28048/012 MARTINEZ, MATIAS MANUEL	05 días 07 días	\$ 70.372,12

28052/012 OLIVITO, BRUNO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28054/016 PAEZ, JUAN ALFONSO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28055/012 JOFRE, JUAN MANUEL	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28154/011 BERARDI, MARCELO GABRIEL	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28368/003 MUÑIZ, DIEGO SEBASTIAN	02 días 03 días	\$ 19.186,43
28610/011 PEREZ, LUCAS GABRIEL	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28611/011 CIANCI, ANDRES ANTONIO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28612/011 ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28613/011 MARQUEZ, EUGENIO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28614/011 FERRERO, LUCAS MARIANO	03 días 05 días	\$ 40.133,50
28615/011 ARDUINO, PATRICIO EDUARDO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28616/011 RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO	05 días 07 días	\$ 60.200,25
28715/011 MARTINO, GERMAN	03 días 05 días	\$ 46.914,75
28717/011 SEVERINI, LEANDRO NORBERTO	03 días 05 días	\$ 40.133,50
28970/012 PUSHONG, LILA LUCIA	03 días 03 días	\$ 27.977,16
29060/003 BOMBINA, NAHIME DANIELA	03 días 05 días	\$ 30.698,28
29225/010 VIGNOLO, FERNANDO	03 días 05 días	\$ 40.133,50

29226/010 MOLINA, GISELLE MARIEL	03 días 05 días	\$ 40.133,50
29227/010 VELTRI, NICOLAS	03 días 05 días	\$ 40.133,50
29228/010 NIETO, SEBASTIAN	03 días 05 días	\$ 40.133,50
29243/010 MAYORCA, RAMIRO IGNACIO	03 días 05 días	\$ 40.133,50
29244/010 BETTINAZZI, MARCO LUIS	03 días 05 días	\$ 46.914,75
29252/010 PORRUA, MANUEL	03 días 05 días	\$ 40.133,50
29314/010 DIEZ ANDERSEN, FEDERICO	05 días 07 días	\$ 65.861,34
29315/010 FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR	03 días 05 días	\$ 38.246,44
29316/010 TOLEDO, MARIA EUGENIA	03 días 05 días	\$ 38.246,44
29317/010 TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO	03 días 05 días	\$ 38.246,44
29318/010 ELEJALDE, GASTON	03 días 05 días	\$ 38.246,44
29326/010 ZANETTI, LUCIO	03 días 05 días	\$ 44.708,74
29328/010 FERNANDEZ, GONZALO	03 días 05 días	\$ 38.246,44
29336/010 TAGLIAFERRI, FABIO	03 días 05 días	\$ 38.246,44
29347/010 MIGUEL, DIEGO	03 días 05 días	\$ 38.246,44
29355/010 SIMON, MAXIMILIANO MARTIN	03 días 05 días	\$ 37.302,87
29356/010 CAMPOS, ADRIAN MARCELO	03 días 05 días	\$ 38.246,44

29447/010	RODRIGUEZ, GUSTAVO RAUL	02 días	03 días	\$	20.955,55
29448/009	SILVA, MARIA MATILDE INES	02 días	03 días	\$	22.134,94
29450/010	ANDRES, JULIANA XIMENA ELEONORA	02 días	03 días	\$	19.186,43
29452/011	PELLIZA, NOEL	03 días	05 días	\$	38.246,44
29454/010	PRIEDE Y PANTALEON, BRENDA SOFIA	03 días	05 días	\$	37.302,87
29455/010	MARTINEZ, NICOLAS CELSO	03 días	05 días	\$	38.246,44
29458/007	RODRIGUEZ AISPURO, FERNANDO MARTIN	02 días	03 días	\$	20.365,81
29459/011	IVANOFF, IVAN JAVIER	03 días	05 días	\$	30.698,28
29462/010	MONSALVE, MAXIMILIANO ROBERTO	03 días	05 días	\$	37.302,87
29463/011	CASTAÑON CABALLERO, JUAN FRANCISCO	09 días		\$	34.535,56
29464/010	GONZALEZ, JESUS LEONARDO	07 días		\$	26.861,00
29493/011	CAPASSO, LEONARDO ANTONIO	03 días	05 días	\$	38.246,44
29496/010	ARGUELLES, EMILIANO	03 días	05 días	\$	30.698,28
29499/010	CASTAÑON FIORITI, GONZALO	02 días	03 días	\$	20.955,55
29502/011	GONZALEZ GALDOS, MARIANO ANDRES	03 días	05 días	\$	38.246,44
29521/011	GOSELA, MARCOS MATIAS	02 días	03 días	\$	22.134,94
29524/010	OVEJERO ETCHEGARAY, MANUEL	02 días	03 días	\$	20.955,55
29567/010	GARCIA CASTAÑON, JUAN CRUZ	02 días	03 días	\$	19.186,43

29569/011 PAGANO, JUAN DARIO	03 días 05 días	\$ 30.698,28
29570/007 FRAYSSINET, BERNARDO	02 días 03 días	\$ 23.314,30
29786/010 CACHAROSKY, JULIETA	02 días 03 días	\$ 22.134,94
29820/002 DIEP, JOAQUIN ENRIQUE	09 días	\$ 34.535,56
29865/001 BRUNO, FACUNDO ANDRES	03 días 05 días	\$ 30.698,28
29869/008 LORENZON, EMILIO GABRIEL	03 días 05 días	\$ 37.302,87
30155/009 MAROTO, JUAN PABLO	03 días 05 días	\$ 38.246,44
30156/009 GONZALEZ SOTO, MARIANO	03 días 05 días	\$ 38.246,44
30166/009 PABLOVICH, MARIANO	03 días 05 días	\$ 38.246,44
30170/009 LUGEA, MARIA FLORENCIA	03 días 05 días	\$ 37.302,87
30179/009 TAGLIAFERRO, FRANCO	03 días 05 días	\$ 37.302,87
30191/009 VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL	03 días 05 días	\$ 43.605,81
30192/009 BAZAN, MARIO NICOLÁS	03 días 05 días	\$ 37.302,87
30193/009 COCCONI, ROBERTO MARCOS	05 días 07 días	\$ 68.691,85
30194/009 MORALES, LEANDRO FERNANDO	03 días 05 días	\$ 37.302,87
30195/009 JIMENEZ GADEA, VIOLETA	03 días 05 días	\$ 37.302,87
30197/009 SANDOVAL, ALFREDO	03 días 05 días	\$ 37.302,87

30198/009 IPPOLITI, GUSTAVO FABIAN	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30199/009 GUARDIA, MAURICIO ENRIQUE	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30200/009 RIGANO, FRANCO	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30202/006 LALLA FERNANDEZ, ALEXIS GASTON	02 días	03 días	\$ 20.365,81
30263/010 GOÑI, FEDERICO	02 días	03 días	\$ 22.134,94
30285/009 ARANGO, IGNACIO ROBERTO	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30317/007 SAINTOUT, MANUELA	02 días	03 días	\$ 19.186,43
30319/009 SORIA, TOBIAS EZEQUIEL	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30390/009 SERRA, DIEGO ARIEL	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30400/004 NEGRI, PABLO DIEGO	02 días	03 días	\$ 20.955,55
30770/008 VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30865/008 PINEDA, LEONEL HERNAN	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30866/008 GONCEBATE, SERGIO GABRIEL	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30867/008 NAVARRO, MARIANO ANDRES	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30868/008 GRIMALDI, LUCIANO MARTIN	03 días	05 días	\$ 43.605,81
30869/008 PALACIO, WALTER JAVIER	03 días	05 días	\$ 37.302,87
30870/008 ZUMBO, FABIAN VITO	02 días	05 días	\$ 32.640,01

30871/008	ARMENGOL, MARIO LUIS	03 días	05 días	\$
				37.302,87
30897/008	FERRER, FEDERICO GONZALO	03 días	05 días	\$
				37.302,87
30904/008	SALAS, LEONEL	03 días	05 días	\$
				37.302,87
30910/008	CRISTOBAL, MARCOS ANDRES	03 días	05 días	\$
	FERMIN			37.302,87
30923/004	SORUCO LACASSE, SEBASTIAN	LUCAS	05 días	\$
				19.186,43
30924/008	GONZALEZ GALDOS, JOHANNA	02 días	03 días	\$
	ALEJANDRA			22.134,94
30954/008	ALFONZO, EMILIO IVAN	03 días	05 días	\$
				37.302,87
30957/008	CASSINI, ELIANA CATERINA	02 días	03 días	\$
				22.134,94
30970/009	ROMAN, CAROLINA LORENA	03 días	05 días	\$
				30.698,28
30976/008	ALONSO, LEONEL GUSTAVO	02 días	03 días	\$
				20.955,55
31012/008	FERNANDEZ VERNA, GERMAN	03 días	05 días	\$
	GABRIEL			37.302,87
31013/008	MENA, MARCELO RODOLFO	03 días	05 días	\$
				37.302,87
31014/008	FIorentini, HECTOR JERONIMO	03 días	05 días	\$
				37.302,87
31015/008	VENTURA, JUAN IGNACIO	03 días	05 días	\$
				37.302,87
31043/008	BULTHE, SIMON	02 días		\$
				7.674,57
		05 días		\$
				19.186,43
31045/008	MONTINA, MICAELA	05 días		\$
				19.186,43

31047/008 ALIJA, MATIAS GABRIEL	02 días 03 días	\$ 25.874,96
31048/008 DE OLAZABAL, GONZALO	02 días	\$ 7.674,57
31049/008 CATALA ERROZARENA, MARTIN	02 días 03 días	\$ 20.955,55
31050/006 GIL, YAGO MANUEL	02 días 03 días	\$ 20.955,55
31051/009 JUAREZ, RODRIGO IGNACIO	02 días 03 días	\$ 20.955,55
31052/008 MONTECCHIA, TOMAS NESTOR	02 días	\$ 7.674,57
31053/006 OVIEDO, PABLO MANUEL	02 días	\$ 7.674,57
31054/009 TELLO, DIEGO NICOLAS	00 días 02 días	\$ 7.674,57
	05 días	\$ 19.186,43
31604/007 GIAGANTE, FRANCISCO	03 días 05 días	\$ 37.302,87
31605/007 COLONNA ETCHEVERRY, LUCIANO ALFREDO	03 días 05 días	\$ 37.302,87
31606/007 SCHAMBERGER, MARIANO JAVIER	03 días 05 días	\$ 37.302,87
31607/007 IBARRA, WALTER ESTEBAN	03 días 05 días	\$ 37.302,87
31608/007 CARMONA, FERNANDO ENRIQUE	03 días 05 días	\$ 37.302,87
31609/007 LOPEZ, CHRISTIAN	03 días 05 días	\$ 37.302,87
31744/008 PEREZ, GERMAN ARIEL	02 días 03 días	\$ 22.134,94
31745/007 ZANETTI, ENZO	02 días 03 días	\$ 22.134,94

31746/007 CASINI, AGUSTIN	02 días 03 días	\$ 22.134,94
31747/007 RAGGIO, LEANDRO JOSE	02 días 03 días	\$ 20.955,55
31749/007 ESMORIS, KEVIN AXEL	00 días 02 días	\$ 7.674,57
	07 días	\$ 26.861,00
31750/007 LOCCIONI, LUCAS ANDRES	02 días	\$ 7.674,57
31751/005 FERNANDEZ ARGUELLO, WANDA MARA	03 días 05 días	\$ 33.528,87
31752/007 FREY, FEDERICO EZEQUIEL	02 días 03 días	\$ 22.134,94
31753/007 LOPEZ CIAPPINA, JUAN CRUZ	02 días 03 días	\$ 22.134,94
31754/007 MARTINEZ, GONZALO	02 días 03 días	\$ 22.134,94
31757/005 TORRES BERNAT, YAMIL	05 días	\$ 19.186,43
31759/007 TADAY, JOAQUIN	03 días 05 días	\$ 35.415,89
31760/007 GOMEZ, DANIELA BELEN	02 días 03 días	\$ 20.955,55
31835/007 FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE	07 días	\$ 26.861,00
31837/007 RIZZI, MARINA CRISTAL	03 días 05 días	\$ 35.415,89
31838/007 ELEJALDE, CAMILO	02 días	\$ 7.674,57
31840/007 GAMBERO, MATIAS	07 días	\$ 26.861,00
31841/008 ROMERO, JEREMIAS MIGUEL	02 días 03 días	\$ 22.134,94

31843/003	ARAMBULO, FAUSTO GABRIEL	05 días		\$	19.186,43
31844/004	LALLA FERNANDEZ, LUCIANO DAMIAN	01 día		\$	3.837,29
31848/008	PRIEDE PANTALEON, JERONIMO	05 días		\$	19.186,43
31849/007	MADEIRA, DIEGO SEBASTIAN	05 días		\$	19.186,43
31922/007	MARTINCIC, IGNACIO ESTEBAN	03 días	05 días	\$	35.415,89
31923/007	NEAGOE, SABRINA	02 días	03 días	\$	22.134,94
31929/006	PELEMENE, MARCOS JESUS		02 días	\$	7.674,57
31930/003	RODRIGUEZ, IGNACIO NAHUEL	03 días	05 días	\$	30.698,28
31931/002	ACCONCI, MATIAS ROBERTO		02 días	\$	7.674,57
31935/006	BRANDON, JOSE SEBASTIAN	00 días	05 días	\$	24.496,29
32071/003	DIAZ, SANDRO HERNAN		01 día	\$	3.837,29
32078/001	ROBLES, RODRIGO MARCELIANO	02 días	03 días	\$	19.186,43
32553/006	TORRESAGASTI, MAITA	02 días	03 días	\$	22.134,94
32641/006	BURLA, MARTINA	02 días	03 días	\$	22.134,94
32642/006	DE CUNTO, BRUNO	02 días	03 días	\$	22.134,94
32643/006	SANCHEZ CABEZUDO, AIXA	02 días	03 días	\$	22.134,94
32644/006	RUIZ, ELADIO RAMON	03 días	05 días	\$	41.399,94

32728/006 VELTRI, ROMINA	02 días	03 días	\$ 22.134,94
32730/005 CATALA ERROZARENA, FEDERICO		01 día	\$ 3.837,29
32731/007 PRIEDE PANTALEON, RODRIGO	03 días		\$ 11.511,86
32734/006 GUATELLI, SOFIA DANA		01 día	\$ 3.837,29
32735/007 TITO, EMILIANO ALEJANDRO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
32793/006 PLIT VILLAGOMEZ, JERONIMO SERGIO		02 días	\$ 7.674,57
32796/006 MARTIN, MANUEL	02 días	03 días	\$ 20.955,55
32799/006 FALASCHINI, MAXIMO LUIS	02 días	03 días	\$ 19.186,43
32800/002 BIANCHI, MARIA AGUSTINA		01 día	\$ 3.837,29
32802/006 COCCONI, LUCAS MARCOS	02 días		\$ 7.674,57
32818/006 GUIDO, MARCELO FABIAN	02 días	03 días	\$ 22.134,94
32819/005 ZELAYA, DARIO SERGIO	02 días	03 días	\$ 22.134,94
32833/005 GAILLOUR, JANO EMMANUEL	02 días	03 días	\$ 19.186,43
33064/006 RUDENICK, MAXIMILIANO DAMIAN	05 días		\$ 19.186,43
33085/005 GONZALEZ SOTO, MARIA VICTORIA	02 días	03 días	\$ 22.134,94
33086/005 JENSEN, JORGE EDUARDO	02 días	03 días	\$ 22.134,94
33087/005 FANLO, SILVIA CRISTINA	02 días	03 días	\$ 20.955,55

33088/005 PICCOLI, RAMIRO	02 días 03 días	\$ 22.134,94
33089/005 BARRENECHE, EMILIANO	02 días 03 días	\$ 22.134,94
33090/005 BOUCHERIE, AGUSTIN	02 días 03 días	\$ 25.874,96
33102/005 MESTRALET, MARTIN DANIEL	02 días 03 días	\$ 25.874,96
33104/005 FERNANDEZ, DIEGO ADRIAN	01 día	\$ 3.837,29
33117/005 GONZALEZ GALDOS, GUSTAVO ARIEL	02 días	\$ 7.674,57
33118/005 FERNANDEZ, BLAS	02 días 03 días	\$ 19.186,43
33124/005 ANDERSEN, NOELIA MARCELA ANAHI	00 días 01 día	\$ 3.837,29
	05 días	\$ 19.186,43
33139/005 GIACOBINI, MARIANO	02 días 03 días	\$ 20.955,55
33140/003 LUKASZEWICZ, LUIS ALBERTO	01 día	\$ 3.837,29
33141/005 ALIAS, LEONEL JOSE	02 días 03 días	\$ 20.955,55
33142/005 VILLAR, ALEJANDRO JOSE	02 días 03 días	\$ 20.955,55
33143/005 ROSSO, BRIAN	02 días 03 días	\$ 20.955,55
33148/005 GARCIA BARROETA, SEBASTIAN GABRIEL	02 días 03 días	\$ 20.955,55
33150/006 PEREIRO, FACUNDO ESEQUIEL	01 día	\$ 3.837,29
33183/005 REQUESENS, FEDERICO	02 días 03 días	\$ 24.496,30

33184/005 BRUERA, LUCAS	02 días	03 días	\$ 20.955,55
33196/005 FERNANDEZ FRANCISCO	BALLESTEROS, 02 días	03 días	\$ 19.186,43
33197/003 DE VITA, GERARDO ANTONIO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
33207/005 DEYACOBBI, DIEGO SEBASTIAN		03 días	\$ 11.511,86
33212/004 GUASCHINO, ROMINA ANDREA		02 días	\$ 7.674,57
33226/005 FIORE, MARIA CELESTE		03 días	\$ 11.511,86
33229/005 REY, SERGIO ALEJANDRO	02 días	03 días	\$ 20.955,55
33232/005 PIANUCCI, ENZO LUCAS	02 días	03 días	\$ 20.955,55
33234/005 DELLA VELLA, FRANCO PABLO	01 día		\$ 3.837,29
33250/005 SCIPIONI, FEDERICO	02 días	03 días	\$ 20.955,55
33251/005 SANTAMARIA, LUCAS	02 días	03 días	\$ 20.955,55
33252/005 PELLIZZARI, ORNELA DANIELA	02 días	03 días	\$ 20.955,55
33646/004 JIMENEZ DANIEL	PEDROSA, EZEQUIEL 02 días	03 días	\$ 19.186,43
33655/005 PALANGA, ENZO ANDRE		03 días	\$ 11.511,86
33657/004 BERTOLLI, MARTIN,		02 días	\$ 7.674,57
33661/004 MENDEZ, ANDRES		02 días	\$ 7.674,57
33663/004 RODRIGUEZ ALEJANDRO PATRICIO	MARQUEZ, 02 días	03 días	\$ 20.955,55

33700/006 BORTHIRY, RODRIGO ALEXIS	00 días	01 día	\$
			3.837,29
		06 días	\$
			23.023,72
33715/003 BILBAO, MARIA CANDELA	05 días		\$
			19.186,43
33716/002 BUTTAFUOCO DIAZ, GUIDO ALBANO		01 día	\$
			3.837,29
33718/005 PERUCCA, JUAN JOSE	03 días		\$
			11.511,86
33720/004 JUAREZ, JOAQUIN QUIMEY	02 días		\$
			7.674,57
33723/005 MANTZ, GUILLERMO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
33731/003 EL HAGE DAOUD, AILIN YAZMIN NAYI		01 día	\$
			3.837,29
33795/003 CAPUTO, SEBASTIAN FRANCISCO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
33796/004 FERRO, BLAS FRANCISCO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
33895/004 DI BERNARDO, VALENTINA MORENA		02 días	\$
			7.674,57
33897/004 ESMORIS, THIAGO	05 días		\$
			19.186,43
33898/004 SERAFINI, MARINO EDUARDO	02 días		\$
			7.674,57
33899/001 VALDERREY, PABLO ABEL	06 días		\$
			23.023,72
33900/004 ALONSO, AGUSTIN EZEQUIEL	03 días		\$
			11.511,86
33939/004 VERON, CARLOS JAVIER		02 días	\$
			7.674,57
33940/004 MARQUEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO		02 días	\$
			7.674,57

33942/002 IVONE, MAURO	05 días	\$	19.186,43
33945/004 ARCA, JUAN MANUEL	00 días 01 día	\$	3.837,29
	02 días	\$	7.674,57
	01 día	\$	3.837,29
33951/004 SANCHEZ, MARIA JULIA	03 días	\$	11.511,86
33952/004 AJAMIL, MARCELO ANDRES	01 día	\$	3.837,29
34066/001 PULIDO, FACUNDO FRANCISCO	02 días 03 días	\$	19.186,43
34243/003 RETENAGA, JOSE LUIS	05 días 07 días	\$	60.200,25
34244/003 GUIDO, HUGO ESTEBAN	02 días 03 días	\$	20.365,81
34251/001 AGOSTINI, NAZARENA	01 día	\$	3.837,29
34286/003 MELIGENI, ALEJO LUCIANO	02 días 03 días	\$	19.186,43
34293/003 D' AMBRA, TOMAS	00 días 01 día	\$	3.837,29
	02 días	\$	7.674,57
34301/003 MARTIN LAMACCHIA, GERONIMO FRANCISCO	01 día	\$	3.837,29
34302/003 BOLZONI, GABRIEL	02 días 03 días	\$	19.186,43
34319/003 RODRIGUEZ, JUAN ARIEL	01 día	\$	3.837,29
34320/003 MONSALVE, GUSTAVO ADRIAN	01 días 03 días	\$	15.349,14

	01 día	\$ 3.837,29
34358/003 BOUCHERIE, AGUSTINA NOEL	03 días	\$ 11.511,86
34359/003 PUIG, ALEJANDRO ADRIAN	03 días	\$ 11.511,86
34372/003 VICENTE LEVIS, KAREN	03 días	\$ 11.511,86
34374/003 ADAMO, PRISCILA LARA	01 día	\$ 3.837,29
34375/003 PASCUAL, AGUSTIN MARCELO	01 día	\$ 3.837,29
34433/003 LECUMBERRI, OMAR DAVID	02 días	\$ 7.674,57
34435/003 VERGEL, LUANA MARIA	03 días	\$ 11.511,86
34437/003 BALDASSARE, SANTIAGO JORGE	01 día	\$ 3.837,29
34438/003 ARAUJO, ADRIANA NOEMI	02 días	\$ 7.674,57
34807/001 VILASEK, MARCELO OSCAR	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34883/002 BURLA, JOAQUINA	00 días 01 día	\$ 3.837,29
	02 días	\$ 7.674,57
34884/002 GIUNTINI, AGUSTIN	01 día	\$ 3.837,29
34886/002 ROMERA, NICOLAS GONZALO	02 días 03 días	\$ 23.314,30
34888/002 PICONI, CLAUDIA ELIZABETH	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34889/002 HORRISBERGER, ALFREDO OMAR	02 días	\$ 7.674,57
34890/002 REYNOSO, JULIAN	02 días	\$ 7.674,57

34898/002 FIDALGO, JAVIER IGNACIO	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34899/002 RANEA ARIAS, SANTIAGO	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34900/002 SALORT, MARTIN	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34901/002 SANCHEZ, RODRIGO MARTIN	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34902/002 CLEMENTE, MACIEL EMMANUEL	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34903/002 PLIT VILLAGOMEZ, MAURO MARCELO	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34905/002 MARTINEZ, JIMENA SOL	00 días 01 día	\$ 3.837,29
34975/002 TITO, FRANCO EMANUEL	02 días 03 días	\$ 19.186,43
34976/002 SUAREZ, ALAN FRANCISCO	02 días	\$ 7.674,57
34977/002 COPPOLA, CANDELA LUCIA	03 días	\$ 11.511,86
34980/002 PAGGI, CRISTIAN	02 días	\$ 7.674,57
34981/002 GRAVELLONI, LUCA	01 día	\$ 3.837,29
35018/002 VIDAL, JAVIER	03 días	\$ 11.511,86
35019/002 NANNINI, EXEQUIEL EDGARDO	02 días 03 días	\$ 19.186,43
35020/002 IBAÑEZ, DAMIAN	01 día	\$ 3.837,29
35021/002 PITENCEL FERNANDEZ, JUAN PEDRO	03 días	\$ 11.511,86
35022/002 LUZKEVICH, ERNESTO NAHUEL	03 días	\$ 11.511,86

35023/002 FIATO, MATIAS IGNACIO	01 día	\$ 3.837,29
35024/002 NIETO, IVAN EZEQUIEL	00 días 01 día	\$ 3.837,29
	02 días	\$ 7.674,57
35025/002 MARTINEZ, RODRIGO	01 día	\$ 3.837,29
35026/002 ARIAS CHANI, ELIAS JULIAN AUCA	02 días	\$ 7.674,57
35027/002 GIULIANO, LUCAS NICOLAS	01 día	\$ 3.837,29
35038/002 GOMEZ, ALEJANDRO ANDRES	02 días 03 días	\$ 19.186,43
35039/002 CEPEDA, SANTIAGO MARCELO DANIEL	02 días 03 días	\$ 19.186,43
35040/002 MECHEDZE LARDAPIDE, SOFIA	03 días	\$ 11.511,86
35041/002 YANNIBELLI, SANTIAGO MARTIN	01 día	\$ 3.837,29
35043/002 MARTINEZ FRANCESCA, EZEQUIEL	01 día	\$ 3.837,29
35053/002 FIGALLO, ANABELLA	01 día	\$ 3.837,29
35055/002 MONTECCHIA, MAURO OSCAR	01 día	\$ 3.837,29
35100/002 RUIZ, FLORENCIA SOL	02 días 03 días	\$ 19.186,43
35260/001 ABDOLCADIR, SACHA	01 días 03 días	\$ 15.349,14
35261/001 AGOSTINI, LAUTARO	02 días 03 días	\$ 19.186,43
35262/001 ASARO, RENATA BEATRIZ	02 días 03 días	\$ 19.186,43

35263/001 ASPELEITER, AGUSTIN MATIAS	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35264/001 ASPELEITER, BRUNO DAVID	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35266/001 BERTH, GERMAN EMILIO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35267/001 BLANCO, SERGIO ANDRES	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35268/001 CABAÑAS, MATIAS ELIAZAR	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35269/001 CARRO, HERNAN	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35270/001 CHARLIER, MARIANO GUSTAVO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35271/001 DESHUSSES, PABLO NICOLAS	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35272/001 DI VIRGILIO, EMILIANO NATANAEL	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35274/001 FELIS, LUIS ALEJANDRO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35275/001 FRIGERIO FONTANA, LUCIANO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35276/001 GALANES, MARTIN GONZALO	02 días	03 días	\$
			19.186,43
35277/001 GALINDEZ ALBERTO	NEGRI, MARTIN	01 día	00 días
			\$
			2.990,17
35278/001 GARBINI, MIGUEL	FACUNDO IGNACIO	02 días	03 días
			\$
			19.186,43
35279/001 GATTI, NORBERTO JOSE CARLOS		02 días	03 días
			\$
			19.186,43
35280/001 GOMEZ GABRIEL	SMITH, FERNANDO	02 días	03 días
			\$
			19.186,43
35281/001 GONZALEZ, ALBERTO		02 días	03 días
			\$
			19.186,43
35282/001 HERMIDA, TOMAS		02 días	03 días
			\$
			19.186,43

35283/001 LAY, LEANDRO GASTON	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35284/001 LUNA, JUAN CRUZ	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35285/001 MACCHI, AYRTON	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35286/001 MALENA, SANTIAGO ENRIQUE	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35287/001 MARCELLO, EMILIANO NAHUEL	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35288/001 MASTRANGELO, LUIS IGNACIO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35289/001 MORALES, JORGE OSCAR	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35290/001 MORENO, JUAN CRUZ	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35291/001 MORICHETTI, HECTOR CARLOS	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35293/001 NAVARRO GARCIA, SOFIA ISABEL	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35294/001 PEREZ MANUEL, TOMAS	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35295/001 PUJOL GOMEZ, LEANDRO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35297/001 PULIDO, MARIA PAZ	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35298/001 RAISING, JUAN CARLOS	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35299/001 ROLDAN, EMILIANO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35300/001 RUGO, HERNAN DARIO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35301/001 RUIZ FERRARI, FABIAN MARCELO	02 días	03 días	\$ 19.776,10

35302/001 SAAVEDRA, JORGE HERNAN	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35303/001 SALVADE, GUSTAVO OSVALDO HECTOR	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35304/001 SCARAFIA, DAVID	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35305/001 SCARPETTI, NICOLAS JULIO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35306/001 TOLEDO, RUBEN WALTER	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35307/001 TULLI, ALBERTO CESAR	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35308/001 TULLI, NICOLAS GABRIEL	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35309/001 VELASCO, JULIAN GUSTAVO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35310/001 VILLA ABRILE, GABRIEL FABIAN	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35311/001 DACONTE, OCTAVIO	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35335/001 COLMAN, CARLOS MARIA	02 días	03 días	\$ 19.186,43
35370/001 SOFIO, GUSTAVO HERNAN	01 día	03 días	\$ 15.349,14
35371/001 CHIARIANO, FACUNDO HORACIO	01 día	03 días	\$ 15.349,14
35377/001 ATIENZA SAMPER, SOFIA ANGELES	06 días		\$ 23.023,72
35378/001 DIAZ DE ASTARLOA, JUAN IGNACIO	06 días		\$ 23.023,72
35379/001 DI PACE, CARLOS ALBERTO	06 días		\$ 23.023,72
35380/001 JURI, MATIAS NAHUEL	01 día	03 días	\$ 15.349,14

35492/001 HEGER, MARIANGELES	01 día	\$ 3.837,29
35493/001 VAZQUEZ, CLAUDIO HECTOR	06 días	\$ 23.023,72
35494/001 BONANNO, CAROLINA	01 día	\$ 3.837,29
35569/001 GRAVELLONI, SANTIAGO EDUARDO	01 día	\$ 3.837,29
35570/001 MORALES, NATALIA ELISABETH	01 día	\$ 3.837,29
35571/001 MUÑIZ, GUIDO	02 días	\$ 7.674,57
35572/001 TONTIKIAN, NAHUEL	01 día	\$ 3.837,29
35573/001 RUGO, LUCAS	01 día	\$ 3.837,29
35574/001 BLANCO, DIEGO FEDERICO	03 días	\$ 11.511,86
35595/001 CARRA, TOMAS	01 día	\$ 3.837,29
35598/001 GOGORZA, SEBASTIAN	01 día	\$ 3.837,29
35600/001 SORIA, IÑAKI TOMAS	01 día	\$ 3.837,29
35659/001 CACACE, GUSTAVO DANIEL	01 día	\$ 3.837,29
35681/001 PRADAS, ISABEL	01 día	\$ 3.837,29

Resolución N° 0908/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

a presentación interpuesta por la agente Patricia Uranga, Legajo N° 29.365/1, a fs. 1/3, y

Considerando

Que solicita por esta vía su incorporación a la Administradora de Riesgos de Trabajo, a fin de poder llevar adelante un tratamiento médico asistencial que le permita afrontar la enfermedad que padece la que, conforme aduce, contrajera en ejercicio de su labor como trabajadora de esta Comuna.

Que alega como fundamento de su pretensión, que el día 20 de marzo de 2020 quedó a disposición de la Secretaria de Salud Municipal, en completa disponibilidad debido al contexto de Pandemia por COVID -19.

Que desarrolló todo tipo de tareas que no eran las habituales de acuerdo a su desempeño desde su ingreso a dicha dependencia en el año 2012.

Que fue asignada al área Telemedicina como administrativa de los hoteles dispuestos para asilamiento de pacientes de Covid y operadora de líneas del N° 107 habilitadas para la atención de dicha enfermedad.

Que se han expedido en relación al tema las áreas municipales con injerencia en la materia, tanto de la repartición en que se desempeña la agente Uranga como de la Secretaria de Gobierno (Dirección General de Personal).

Que los informes proporcionados por dichas oficinas permiten sostener, entre otras circunstancias fácticas, que la agente cumplió tareas administrativas vinculadas a los Hoteles de aislamiento extra - hospitalario asignados por la Secretaria de Salud en el marco de la Pandemia declarada ante el advenimiento del denominado COVID-19 durante el lapso que va del 20 de marzo al 20 de julio de 2020, jornada ésta última en que le fue otorgada licencia por enfermedad, aclara la Dirección General del CEMA, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021.

Que el horario de labor incluía fines de semana y feriados, con régimen rotativo en turno de 6 horas desde sus domicilios.

Que respecto a las licencia usufructuadas por la agente obra a fs. 25 (ratificado a fs. 29) detalle proporcionado por el Departamento Control de Personal, del cual surge que a partir el 20 de julio y hasta el 16 de noviembre de 2020 le fue otorgado código 01 (enfermedad), lo que guarda coherencia con lo informado a fs. 31, asignándosele a posteriori e ininterrumpidamente diferentes códigos, hasta llegar al 27 de abril del corriente año (licencia por resguardo, por presentismo acumulado y por enfermedad, en ese orden).

Que la agente alega que el hecho de que su empleador, ante las dolencias sufridas, no la haya incorporado en el régimen de Administradora de Riesgos del Trabajo, ha generado un perjuicio en su contra.

Que en lo que hace a su pretensión de derivación al régimen de ART, en virtud de haber contraído COVID, se desprende que los síntomas de dicha afección se presentaron a partir del 2 de septiembre de 2020 (fs. 2, párrafo segundo).

Que para esa fecha no se hallaba prestando servicios para el Municipio, toda vez que se le había asignado licencia por enfermedad a partir del 20 de julio del mismo año, este mismo hecho se corrobora además con lo consignado a fs. 25 por el área control de personal.

Que es claro entonces que el contagio de esta enfermedad no podría haberse originado, bajo ningún punto de vista, en el ámbito de su desempeño en la administración municipal.

Que si bien existen normas que de alguna manera vienen a amparar a los trabajadores de la salud, ligando al denominado COVID -19 a una enfermedad de carácter profesional no listada en los términos del art. 6 de la Ley 24.557, tal temperamento se asocia a la existencia de algunos recaudos a analizar en cada caso en particular.

Que el Decreto Nacional N° 367/2020 establece en su art. 4° "En los casos de trabajadoras y trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad COVID-19, producida por el coronavirus sars-Cov-2, guarda relación de causalidad directa e inmediata con la labor efectuada, salvo que se demuestre, en el caso concreto, la inexistencia de este último supuesto fáctico. Esta presunción y la prevista en el artículo 1° del presente rigen, para este sector de trabajadoras y trabajadores, hasta los SESENTA (60) días posteriores a la finalización de la vigencia de la declaración de la ampliación de emergencia pública en materia sanitaria realizada en el Decreto N° 260/20, y sus eventuales prórrogas."

Que lo expuesto ha sido complementado por el Decreto N° 39-2021, cuyo artículo 7° determina: " Por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la vigencia del presente decreto, la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2, inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores dependientes incluidas e incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular. Cuando se trate de trabajadoras y trabajadores de la salud y de miembros de fuerzas de seguridad federales o provinciales que cumplan servicio efectivo y durante el plazo indicado por el artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367 del 13 de abril de 2020, modificado por el artículo 34 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875 del 7 de noviembre de 2020, la Comisión Médica Central (C.M.C.) deberá entender que la contingencia guarda relación de causalidad directa e inmediata con la labor efectuada, salvo que se demuestre, en el caso concreto, la inexistencia de este último supuesto fáctico. Serán de aplicación a su respecto las normas contenidas en los artículos 2° y 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/20."

Que de lo expuesto anteriormente se concluye que las reglas fijadas a través de la normativa antes citada, que establecen que esta prerrogativa a favor del personal de salud, devienen inaplicables al caso en tratamiento.

Que respecto a la restante dolencia, vinculada a una causa de origen traumatológico, no aporta demasiados elementos probatorios , mas allá de sus propias expresiones (fs. 1/3) y documental aportada en forma concomitante a fs. 7 a 11.

Que la indicación de la forma en que se otorgó cobertura durante la ausencia a sus labores ha sido producto de la intervención de las oficinas municipales competentes para evaluar y dirimir tal aspecto (Departamento Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal).

Que al margen del derecho de cuestionar en tiempo y forma la decisión de tales dependencias, le asistía en todo momento, a la agente, el derecho de acudir per se ante la Administradora de Riesgos del Trabajo para efectuar las presentaciones que considerara pertinentes en pos de lograr su objetivo.

Que a fs. 32, 33 y vta. obra dictamen de la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, del que surge que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde desestimar la presentación efectuada por la agente Patricia Uranga.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar, la presentación interpuesta por la agente **PATRICIA URANGA**, Legajo N° 29.365/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 27/21 para la "Adquisición de colchones con destino Secretaria de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 8 a 68 inclusive

Que con fecha 13 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas TEXTIL CITY SRL y NOMERO SA.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Promoción Social y la Secretaria de Desarrollo Social a fs 76 y 78, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TEXTIL CITY SRL y NOMERO SA
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la desafectación de la diferencia entre el monto a adjudicar y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 81/84 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 27/21 para la "Adquisición de colchones con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TEXTIL CITY SRL y NOMERO S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TEXTIL CITY S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total

1	520	UNIDADES	COLCHON - MATERIAL GOMA ESPUMA - MEDIDAS 190 X 80 X 18 - ESPECIFICACION MATELASEADO LATERAL CON FUNDA DE TELA DE ALGODON - DENSIDAD 18 KG/M3 - MARCA TAURUS - GARANTÍA: SEIS (6) MESES	7.425,00	3.861.000,00
---	-----	----------	--	----------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$3.861.000,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.2.0 29.00.005 1 4 0 132 1.1.1.01.09.000 9 \$3.861.000,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0910/21

General Pueyrredon, 09/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 26/21 para la "Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 8 a 68 inclusive

Que con fecha 13 de mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas TEXTIL CITY SRL y NOMERO SA.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Promoción Social y la Secretaria de Desarrollo Social a fs 76 y 78, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TEXTIL CITY SRL y NOMERO SA

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la desafectación de la diferencia entre el monto a adjudicar y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 81/84 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 26/21 primer y segundo llamado para la "Contratación de la provisión de oxígeno, alquiler y prueba hidráulica de tubos y mantenimiento de centrales instaladas con destino Secretaría de Salud", cuyas fechas de aperturas de sobres se efectuaran los días 04 y 17 de mayo de 2021 a las 11:03 y 10:04 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasada la presente licitación privada.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0911/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 21 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **MIRIAM LORELEY COCA** (Legajo N° 30.811/61 - CUIL 27-26703553-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04 - Interina), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **ANA GISELE DENISO** (Legajo N° 35.743/50 – CUIL 23-30506473-4) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 19 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Adriana Beatriz Gambarte (Legajo N° 31.938), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **JORGELINA MADONI** (Legajo N° 32.016/75 – CUIL 27-22522164-8) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 24 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Adriana Beatriz Gambarte (Legajo N° 31.938), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30.147/87 – CUIL 20-27419623-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 20 de mayo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

c) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **DIANA ESTHER ROZAS** (Legajo N° 34.057/54 – CUIL 27-28461525-0) con CUATRO (4) módulos semanales en TALLER DE PRODUCCION EN LENGUAJES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 19 de mayo de 2021, en reemplazo de la agente Lorena Ravalli (Legajo N° 28.769), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

d) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215

- **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24.092/89 – CUIL 27-22723835-1) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 24 de mayo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **MARIA JOSEFINA GODOY** (Legajo N° 30.964/68 – CUIL 27-33912060-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 18 de mayo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

e) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **MARIANO LUIS PARISOTTI** (Legajo N° 35.324/53 – CUIL 20-28102998-4) con DOS (2) módulos semanales en NTICX (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 9 de abril de 2021, accediendo a los módulos ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a), d) y e), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0912

Resolución N° 0913/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

a. U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **MARIA DE LAS MERCEDES ESPERON** (Legajo N° 34.691/51 – CUIL 27-36834414-7) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 29 de marzo y hasta el 12 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23.630), accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b. U.E. 08-00-0-2-5-14 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA 214

- **ROBERTO JOAQUIN SCHULTZ** (Legajo N° 35.660/51 – CUIL 20-32036777-9) N° de Orden R-6158, a partir del 19 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nora Estela Lugo (Legajo N° 22.491), accediendo al cargo por listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Arts. 2º y 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 6º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 09 13

Resolución N° 0914/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo N° 33.068/63 – CUIL 27-33102793-1) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 6632, con carácter interino, a partir del 4 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea

Extraordinaria – RES. N° 226-255/21, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0914

Resolución N° 0915/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta a la agente **CRISTINA GLORIA GARCIA** (Legajo N° 29.721/58 – CUIL 27-16729598-9) como SECRETARIO ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-44-99-01) N° de Orden 2926, a partir del 3 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino, accediendo al cargo por pautas con carácter de excepción Res. 1535/20, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **reteniendo** la agente el cargo de Profesor Instituto Superior con seis horas cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01 – Legajo N° 29.721/54 – U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0915

Resolución N° 0917/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA FERNANDA MASCARO** (Legajo N° 35.253/52 – CUIL 27-31186961-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de TECNICAS DE IMPROVISACION I Y AUTOCONCIENCIA CORPORAL con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 11 de mayo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Marcela Viviana Álvarez (Legajo N° 23.214), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0917

Resolución N° 0918/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 17 de mayo y hasta el 10 de septiembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **SILVINA ELIZABETH MORALES** (Legajo N° 30.728/58 - CUIL 27-32240879-5) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 – N° de Orden 5937 - Titular) dependiente de la Escuela de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson” (U.E. 08-00-0-2-5-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0918

Resolución N° 0919/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **YANINA VANESA REYNOSO GARCIA** (Legajo N° 35.229/52 – CUIL 27-26600901-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de PEDAGOGIA con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01), a partir del 17 de mayo y hasta el

17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Marta Ulzurrun (Legajo N° 24.992), en el Instituto Superior de Formación Docente (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DANIELA DEBORA SARION** (Legajo N° 26.274/70 – CUIL 27-30681725-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2775, a partir del 21 de mayo y hasta el 2 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Viviana Gisela Ferreira (Legajo N° 27.278), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Reynoso Garcia: Fin/Fun. 3-4-3 - Programático: 26-00-00 – para Sarión: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO N° 0919

Resolución N° 0920/21

General Pueyrredon, 09/06/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Que dichos agentes son designados para el programa FORTE (Programa Especial para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas de los estudiantes Bonaerenses) comprendidos en el marco de la normativa de la Provincia de Buenos Aires Res. 417/21 Anexos I-II y III GDEBA – DGCYE.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ANEXO I RESOLUCION N° 0920/2021

LEGAJO	CUIL N°	APELLIDO Y NOMBRE	MATERIA	C.F.	Desde	Hasta	CUMPLIENDO FUNCIONES	
							UE	N°
33293/57	27-31.958.399-3	BOGARIN, ROCIO MILENA	Orientadas a Educacion Fisica	9-84-06-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-01	201
35742/51	23-31.638.129-4	FARIAS, MARIA CELESTE	Matematica	9-84-02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-01	201
34667/61	27-33.016.132-4	MIQUELARENA, ROCIO SALOME	Practicas del Lenguaje	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-01	201
35169/52	20-38.011.156-0	VARELA, SANTIAGO OCTAVIO	Ciencias Sociales	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-01	201
35169/53	20-38.011.156-0	VARELA, SANTIAGO OCTAVIO	Ciencias Sociales	9-84-06-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-01	201
34897/60	20-29.023.166-4	ASTIZ, JUAN PABLO	Ciencias Naturales	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-11	Extension 211
34823/55	27-24.448.519-2	COPPA, GISELA NORA	Ciencias Sociales	9-84-02-04	03/03/2021	30/03/2021	08-00-0-2-5-11	
34124/70	27-31.387.928-9	GALEAZZI, MARIA LUZ	Matematica	9-84-02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-11	
34124/71	27-31.387.928-9	GALEAZZI, MARIA LUZ	Matematica	9-84-04-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-11	
35808/50	23-30.908.899-9	GUEVARA, LUCIANO GERMAN	Ciencias Sociales	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-11	

34843/51	23.36.406.501-9	SOSA, ALEJANDRO GABRIEL	Ciencias Sociales	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-11	
34843/52	23.36.406.501-9	SOSA, ALEJANDRO GABRIEL	Ciencias Sociales	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-11	
32935/68	27-32.661.611-2	ZARATE, ANAHI GISELA	Practicas del Lenguaje	9-84-02-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-11	
32935/69	27-32.661.611-2	ZARATE, ANAHI GISELA	Literatura	9-84-02-04	05/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-11	
35741/51	27-30.451.155-4	LESCANO, ANDREA SOLEDAD	Ciencias Naturales	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-02	202
35741/52	27-30.451.155-4	LESCANO, ANDREA SOLEDAD	Ciencias Naturales	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-02	202
34843/53	23-36.406.501-9	SOSA, ALEJANDRO GABRIEL	Ciencias Sociales	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-02	202
34843/54	23-36.406.501-9	SOSA, ALEJANDRO GABRIEL	Ciencias Sociales	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-02	202
30072/64	20-16.729.489-9	FALCON, MARCELO LUIS	Filosofia	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-12	
30072/65	20-16.729.489-9	FALCON, MARCELO LUIS	Proyecto de Investigacion en Ciencias Sociales	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-12	
34895/53	27-29.228.227-9	LIZARRAGA, ROMINA SOLEDAD	Practicas del Lenguaje	9-84-02-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-12	
34488/57	27-28.016.829-2	OSTAPIUK, CINTIA VALERIA	Ciencias Naturales	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-12	Extension 212
33647/64	20-34.444.836-2	POGGIOLI, EDUARDO	Trabajo y Ciudadania	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-12	
33647/64	20-34.444.836-2	POGGIOLI, EDUARDO	Geografia	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-12	
18572/57	27-20.208.715-4	URQUIJO, MARIA FERNANDA	Practicas del Lenguaje	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-12	
35809/50	27-35.314.585-7	BARALE, GALA SOFIA	Historia	9-84-02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2-5-03	203
33575/64	20-36.662.773-2	BARBOZA SOMER, LUCIANO JUAN	Ciencias Naturales	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-5-03	203

35808/51	23- 30.908.899-9	GUEVARA, LUCIANO GERMAN	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-03	203
35808/52	23- 30.908.899-9	GUEVARA, LUCIANO GERMAN	Ciencias Sociales	9-84- 04-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-03	203
35689/51	20- 39.555.820-0	NANNI, HUGO NOCOLAS	Matematica	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-03	203
34688/54	27- 31.042.333-0	POLLET, NATALIA	Matematica	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-03	203
35691/51	20- 36.383.235-1	FUNQUEIRIÑO, EZEQUIEL	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-13	EXTENSION 213
35736/51	27- 29.495.487-8	GOROSO, MARIANGELES VICTORIA	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-13	
34879/53	23- 33.266.384-4	GOROSO, YASMIN ANALIA	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-13	
35173/57	27- 30.197.978-4	ZUFRIATEGUI, MARIA ALEJANDRA	Biologia, Genetica y Sociedad	9-84- 02-04	02/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-13	
35742/52	23- 31.638.129-4	FARIAS, MARIA CELESTE	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-04	204
34879/54	23- 33.266.384-4	GOROSO, YASMIN ANALIA	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-04	204
34688/55	27- 31.042.333-0	POLLET, NATALIA	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-04	204
32935/70	27- 32.661.611-2	ZARATE, ANAHI GISELA	Practicas del Lenguaje	9-84- 04-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-04	204
32935/71	27- 32.661.611-2	ZARATE, ANAHI GISELA	Literatura	9-84- 02-04	05/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-04	204
33487/55	27- 31.882.651-5	AGUIRRE, CARMELA SILVINA	Orientacion Economia y Administracion	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-14	EXTENSION 214
35691/52	20- 36.383.235-1	FUNQUEIRIÑO, EZEQUIEL	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-14	
34879/55	23- 33.266.384-4	GOROSO, YASMIN ANALIA	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-14	
34688/56	27- 31.042.333-0	POLLET, NATALIA	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-14	

35742/53	23- 31.638.129-4	FARIAS, MARIA CELESTE	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-05	205
35736/52	27- 29.495.487-8	GOROSO, MARIANGELES VICTORIA	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-05	205
26844/74	27- 34.500.686-4	MUNIN FLIESS, MARIA SOL	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-05	205
34488/58	27- 28.016.829-2	OSTAPIUK, CINTIA VALERIA	Orientadas a Ciencias Naturales	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-05	205
32935/72	27- 32.661.611-2	ZARATE, ANAHI GISELA	Practicas del Lenguaje	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-05	205
35742/54	23- 31.638.129-4	FARIAS, MARIA CELESTE	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-15	EXTENSION 215
35690/52	27- 29.593.747-0	FERNANDEZ, ROCIO BEATRIZ	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-15	
35736/53	27- 29.495.487-8	GOROSO, MARIANGELES VICTORIA	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-15	
35692/52	27- 36.386.382-0	ROSSI, YULIANA ROSARIO	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-15	
34843/55	23- 36.406.501-9	SOSA, ALEJANDRO GABRIEL	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-15	
33642/55	27- 38.497.379-0	BELBER, LUCIA	Practicas del Lenguaje	9-84- 04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-06	206
34527/54	27- 28.842.389-5	CESCHI, MARIA ALEJANDRA	Literatura	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-16	EXTENSION 216
32589/55	20- 28.474.682-2	DAPELO, MARCELO ISAIAS	Trabajo y Ciudadania	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-16	
34895/54	27- 29.228.227-9	LIZARRAGA, ROMINA SOLEDAD	Literatura	9-84- 02-04	05/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-16	
35810/50	27- 33.102.171-2	VIANI D´ADAMO, VANINA LOURDES	Filosofia	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-16	
35811/50	27- 32.044.857-9	CASTILLO, MARCELA ANGELA	Matematica	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-07	207
34823/56	27- 24.448.519-2	COPPA, GISELA NORA	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-07	207

35808/53	23- 30.908.899-9	GUEVARA, LUCIANO GERMAN	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-07	207
34295/56	27- 38.953.920-7	JUAREZ, KAREN GABRIELA	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-07	207
34895/55	27- 29.228.227-9	LIZARRAGA, ROMINA SOLEDAD	Practicas del Lenguaje	9-84- 02-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-07	207
35812/50	23- 38.352.688-4	MAIDANA, JULIETA ROCIO	Matematica	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-07	207
35812/51	23- 38.352.688-4	MAIDANA, JULIETA ROCIO	Matematica	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-07	207
35813/50	20- 35.778.313-6	BARBOZA, GONZALO ANGEL RAUL	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-17	EXTENSION 217
34823/57	27- 24.448.519-2	COPPA, GISELA NORA	Geografia	9-84- 04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-17	
35691/53	20- 36.383.235-1	FUNQUEIRIÑO, EZEQUIEL	Matematica	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-17	
34194/51	27- 26.703.866-5	LESCANO, CINTIA PAOLA	Biologia	9-84- 04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-17	
34295/55	27- 38.953.920-7	JUAREZ, KAREN GABRIELA	Matematica	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-17	
35714/51	27- 26.948.615-0	BUSTAMANTE MOLINA, MARIA FERNANDA	Practicas del Lenguaje	9-84- 04-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-09	209
35814/50	27- 31.957.853-1	DENISO, ANA LAURA	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-09	209
34194/52	27- 26.703.866-5	LESCANO, CINTIA PAOLA	Biologia	9-84- 04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-09	209
26844/76	27- 34.500.686-4	MUNIN FLIESS, MARIA SOL	Matematica	9-84- 04-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-09	209
30147/85	20- 27.419.623-9	QUIROGA MEURER, MARCOS EUGENIO	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-09	209
30147/86	20- 27.419.623-9	QUIROGA MEURER, MARCOS EUGENIO	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-09	209
35810/51	27- 33.102.171-2	VIANI D´ADAMO, VANINA LOURDES	Filosofia	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-09	209

35809/51	27- 35.314.585-7	BARALE, GALA SOFIA	Comunicaciones	9-84- 04-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-10	210
35814/51	27- 31.957.853-1	DENISO, ANA LAURA	Matematica	9-84- 04-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-10	210
35741/53	27- 30.451.155-4	LESCANO, ANDREA SOLEDAD	Ciencias Naturales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-10	210
35812/52	23- 38.352.688-4	MAIDANA, JULIETA ROCIO	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-10	210
26844/75	27- 34.500.686-4	MUNIN FLIESS, MARIA SOL	Matematica	9-84- 02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-10	210
35815/50	24- 34.457.210-7	RUSOS CABRERA, MARIA AYELEN	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-10	210
35815/51	24- 34.457.210-7	RUSOS CABRERA, MARIA AYELEN	Orientadas a Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-10	210
34843/56	23- 36.406.501-9	SOSA, ALEJANDRO GABRIEL	Ciencias Sociales	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-10	210
18572/58	27- 20.208.715-4	URQUIJO, MARIA FERNANDA	Practicas del Lenguaje	9-84- 02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2- 5-10	210
18572/59	27- 20.208.715-4	URQUIJO, MARIA FERNANDA	Literatura	9-84- 04-04	01/03/2021	30/04/2021	08-00-0-2- 5-10	210

ANEXO II RESOLUCION N° 0920/21

LEGAJO	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CODIGO FUNCIONAL	Desde	Hasta	CUMPLIENDO FUNCIONES		
						UE	ESCUELA N°	
33524/62	27- 19.042.458-3	FARIAS KRAS BORGES, MARIANGELA	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-01	1	
35116/51	27- 34.473.763-6	FASCIGLIONE, YAMILA LUCIA	9-84-02-04	03/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-01	1	
31235/68	27- 17.338.694-5	RISSO PATRON, MARCELA	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-01	1	
30820/50	27- 38.283.875-6	VERDUM, ALEJANDRA	GABRIELA	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-01	1
35816/50	27- 38.283.005-4	ARROZERES, DAIANA AILEN	9-84-08-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-02	2	

35817/50	27-	VATIERO, SAMANTA CARLA ANA	9-84-08-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-03	3
		38.165.763-4					
31131/66	27-	PLASTINA, LUCIA CATALINA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-04	4
		14.698.652-3					
31904/67	27-	VALENTE, MONICA ANDREA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-04	4
		21.447.795-0					
35818/50	27-	DURAN, EDITH REGINA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-05	5
		32.814.589-3					
32584/66	27-	LITMANOVICH, MARIA VIRGINIA	9-84-04-04	03/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-05	5
		35.339.829-1					
30504/63	27-	ROSAS, ALEJANDRA HEBE	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-05	5
		17.871.655-2					
35797/51	27-	BUHR GONZALEZ, AMELIA	9-84-06-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-06	6
		29.370.461-4 SUSANA					
35819/50	27-	PALERMO, ANGELA LILIANA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-06	6
		24.076.264-7					
30820/51	27-	VERDUM, GABRIELA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-06	6
		38.283.875-6 ALEJANDRA					
35107/51	27-	SANCHEZ JUAREZ, CARLA	9-84-08-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-07	7
		37.343.013-2 LORENA					
25566/77	20-	ARRIAGA, ISMAEL	9-84-10-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-08	8
		18.760.904-7					
35818/51	27-	DURAN, EDITH REGINA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-08	8
		32.814.589-3					
35820/50	27-	TARABUNI, SANDRA VALERIA	9-84-02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-08	8
		26.251.686-0					
34684/50	27-	DUARTE, NOELIA CECILIA	9-84-08-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-09	9
		30.147.244-2					
29666/59	27-	SORRENTI, PAMELA SOLANGE	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-09	9
		34.500.650-3					
35821/50	27-	BIANCULLI, LUCIANA	9-84-02-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-10	10
		32.907.643-7					
34143/54	27-	DELSUD, SILVIA MICAELA	9-84-08-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-10	10
		27.144.925-4					

35818/52	27-	DURAN, EDITH REGINA	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-10	10
		32.814.589-3					
29929/59	27-	RUBILAR, YANINA ANDREA	9-84-06-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-10	10
		32.981.172-2					
35820/51	27-	TARABUNI, SANDRA VALERIA	9-84-02-04	04/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-10	10
		26.251.686-0					
35822/50	27-	COLONESSI, MARIA VICTORIA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-11	11
		35.608.310-0					
34143/55	27-	DELSUD, SILVIA MICAELA	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-12	12
		27.144.925-4					
35817/51	27-	VATIERO, SAMANTA CARLA ANA	9-84-02-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-12	12
		38.165.763-4					
29133/58	27-	GUAZZETTI, MELISA YAEL	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-13	13
		31.638.114-1					
35109/52	27-	RODRIGUEZ, VERONICA EDITH	9-84-10-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-13	13
		31.958.482-5					
35816/51	27-	ARROZERES, DAIANA AILEN	9-84-02-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-14	14
		38.283.005-4					
35119/51	27-	DIAZ ALDERETE, PAULA	9-84-10-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-14	14
		33.661.072-4 ESTEFANIA					
35823/50	27-	FERNANDEZ, NATALIA	9-84-10-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-14	14
		33.518.777-1 SOLEDAD					
35824/50	23-	LODATO, MARIA LAURA	9-84-04-04	05/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-14	14
		35.906.297-4					
35825/50	23-	SANCHEZ, MICAELA DAIANA	9-84-10-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-14	14
		38.011.162-4					
31077/63	27-	ASENSIO, MONICA EDITH	9-84-10-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-15	15
		22.007.087-0					
35797/52	27-	BUHR GONZALEZ, AMELIA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-15	15
		29.370.461-4 SUSANA					
35819/51	27-	PALERMO, ANGELA LILIANA	9-84-04-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-15	15
		24.076.264-7					
33683/56	27-	ALTHABE, EVELIN GISELLE	9-84-06-04	01/03/2021	31/03/2021	08-00-0-2-2-16	16
		37.604.314-8					

35822/51 27- COLONESSI, MARIA VICTORIA 9-84-04-04 01/03/2021 31/03/2021 08-00-0-2-2-17 17
35.608.310-0